LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MORD-00008

1. EXPEDIENTE2023 MORD-00008

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MORD-00008
PROCEDIMIENTO: 13190 MODALIDAD: ECON MODIFICACION ORDENANZA FISCAL
DESCRIPCIÓN: MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTES
FECHA:: 23/10/2023 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
27/10/2023	PROVIDENCIA ALCALDIA MODF. ORD. DEPORTES	jvillanova	Ejecutado
30/10/2023	PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTE	svelasco	Ejecutado
31/10/2023	INFORME TAG SOBRE COSTES DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS	ysolano	Ejecutado
02/11/2023	MEMORIA ECONÓMICA MODIFICACIÓN ORD PRECIOS PÚBLICOS EXP 2023 00008	svelasco	Ejecutado
06/11/2023	4. Informe Tesoreria Modif. Ord. P.P. Deportes	emaldonado	Ejecutado
07/11/2023	PROPUESTA DEL CONCEJAL PROVISIONAL AL PLENO SIN CABECERA	ebenitez	Pendiente
07/11/2023	PROPUESTA DEL CONCEJAL PROVISIONAL AL PLENO	jmmolina	Ejecutado
07/11/2023	INFORME_SECRETARIA_ORDENANZA_DEPORTES_ EXPTE_2023-MORD-00008	magomez	Ejecutado
08/11/2023	INFORME INTERVENCION	rbueno	Ejecutado
08/11/2023	PROPUESTA DEL CONCEJAL AL PLENO	jmmolina	Ejecutado
08/11/2023	ENVIO PROPUESTA	ebenitez	Pendiente
14/11/2023	DICTAMEN ACUERDO 20071	jvillanova	Ejecutado
17/11/2023	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20071	jvillanova	Ejecutado
20/11/2023	ANUNCIO BOPMA APROB. ORD. DEPORTES	jvillanova	Ejecutado
20/11/2023	REMISION ANUNCIO BOPMA	jvillanova	Ejecutado
20/11/2023	ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL-TABLÓN DE ANUNCIOS ORD.DEPORTES	jvillanova	Ejecutado

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Club locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"* , es por ello que considero necesario que se proceda a una revisión y modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En su virtud,

DISPONGO

1.-Incoar expediente para la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios deportivos.

2.- Requerir al Servicio de Deportes propuesta de modificación.

3.- Requerir informe al servicio de Contabilidad de la Intervención Municipal.

4.-Requerir al Servicio de Deportes la correspondiente memoria económico-financiera que justifique el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, que ha de acompañar a la propuesta de modificación.

4.- Emisión de informes de Tesorería y Secretaría.

5.- Informe de intervención .

Una vez instruido lo anterior, se siga con el procedimiento hasta su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Joaquin Villanova Rueda

CSV: 07E7001F54E800R3K5O4P4A0S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F54E800R3K5O4P4A0S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2023 13:09:09

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Plaza Alcalde Antonio Vega s/n
C.P.:29130 - Tlfn.952417151
info@alhaurindelatorre.es
www.alhaurindelatorre.es

EXP .2023 MORD 00008

PROPUESTA DEL SERVICIO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTE

Desde la entrada en vigor de la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades deportivas y servicios de deportes en el año 2004 (ya que la de 2014 no modificaba ningún precio público) el número de instalaciones deportivas se ha visto aumentado, así como el número de actividades ofertadas por el propio área ha aumentado considerablemente, generando por ello un aumento en las necesidades de personal para las diferentes acciones derivadas de este crecimiento (limpieza, mantenimiento, monitores..).

Por ello y por las diferentes normativas de contratación, muchos de estos servicios están externalizados desde el año 2004, tales como servicio de limpieza, servicio de mantenimiento, el servicio de monitores, actividades acuáticas, etc... Estos servicios se han visto afectados por subidas del SMI (Salario Mínimo Interprofesional), así como por modificaciones tales como aumento de plantillas, etc.

A lo anterior hay que añadir que la subida de los precios de los suministros energéticos deja facturas de la luz hasta un 60% más altas que antes de la pandemia, a lo que se añade la guerra de Ucrania que ha supuesto en el caso que nos compete, subida de los costes del gas, costes de los transportes, etc.

La ultima modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales fue el pasado 24 de Julio de dos mil catorce, la cual ha permanecido sin modificarse hasta la fecha actual.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, vistas las circunstancias que acontecen y por razones de interés general se hace necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de las actividades deportivas y servicios de deportes, con la finalidad de adaptar y acercar estos precios públicos al incremento de costes del servicio.

Es por lo que se considera conveniente por este Servicio proceder a la modificación de la citada ordenanza, anexándose a la presente propuesta los aspectos a modificar.

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Para la valoración de la modificación del precio público de las actividades deportivas se han tenido en cuenta los diferentes aspectos:

- Municipios colindantes.
- Municipios de similares características en cuanto a número de habitantes y oferta deportiva
- Oferta privada en la localidad.
- Municipios con similitudes en presupuesto económico.
- Tipo de oferta deportiva (aforo instalación, tipos de instalaciones, medios humanos, materiales, etc.)

ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTES.

- **Donde dice:**

Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes a los que se refiere el artículo anterior.

- **Dirá tras su aprobación:**

Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.

- **Donde dice:**

Artículo 3. Pago de los Precios Públicos

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo 4.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale, en el caso de que no se domicilie el pago, existirá un recargo en el apartado de " carnet de socios" de 30 Euros.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

- **Dirá tras su aprobación:**

Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

- **Donde dice:**

Articulo 4.- cuantía.

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARNET DE SOCIOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ALTA	10	50
RENOVACIÓN	10	50
PERDIDA DE CARNET	3	3
TARJETA NO SOCIOS	3	3
TARJETA CLUBES	5	5
ACTIVIDADES SALA	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
GIMNASIO MUSCULACIÓN	25	33
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	12	16
MUSCULACIÓN BECADO	1	16
MUSCULACIÓN 1 DÍA	3	4
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	10	10
ACTIVIDADES DE SALA	16	24
ACT. DE SALA BECADO	1	10
ACT. DE SALA PENSIONISTA	8	12
ACT. DE SALA REDUCIDA	14	20
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	7	10
ZUMBA 2 DÍAS	14	20
ZUMBA 2 DÍAS PENSIONISTAS	7	10
PILATES 2 DÍAS	18	22
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	9	11
PILATES 3 DÍAS	22	26
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	11	14
ESCUELAS DEPORTIVAS	14	22
BECADO ESC. DEPORTIVAS	3	24
PENS. ESCUELAS DEPORT.	7	11
RÍTMICA COMPETICIÓN	26	34
RÍTMICA PRECOMPETICION	18	23
ESCUELA DE PADEL		
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	20	25
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	14	20
PADEL INFANTIL 1 DÍA	10	15
PADEL ADULTO 3 DÍAS	25	30
PADEL ADULTO 2 DÍAS	22	27
PADEL ADULTO 1 DÍA	18	23
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2	20	25
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	12	15
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	11	14
ALQUILERES		
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	60	60
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45	45

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	75	75
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60	60
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	12	16
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	14	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	14	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	16	20
PISTA TENIS 1H. S/L	8	12
PISTA TENIS 1 H. C/L	10	15
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	50	50
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	60	60
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	15	15
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	20	20
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	15	15
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	20	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/ L	20	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/ L	25	25
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	190	190
CENTRO ACUÁTICO	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	25	30
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	30	35
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	20	25
NATACIÓN 2 DÍAS	15	22
NATACIÓN 3 DÍAS	22	27
NATACIÓN 1 DÍA	10	14
TERAPÉUTICA 1 DÍA	15	20
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	22	25
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	32	38
FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS	18	23
FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS	22	25
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	25	30
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	40	45
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	15	20
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	75	80
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	120	125
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	30	35
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	150	155
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	20	25
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	100	105

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

MASAJE COMP. 1 S. 50 M	30	35
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	150	155
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	15	20
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	75	80
ALQUILER CALLE 1 H.	20	30
BONO NADO LIBRE 20 S	40	55
BONO NADO LIBRE 1 S	4	6
OTROS		
CAMPUS DEPORTIVO	60	80
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	30	40
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	6	10
PETANCA JORNADA MENSUAL	6	10
BECADO ÁREA DEPORTES	1	------
CURSOS NATACIÓN VERANO		
FAMILIARIZACION NIÑOS	30	40
INICIACIÓN NIÑOS	30	40
APRENDIZAJE NIÑOS	30	40
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS	30	40
APRENDIZAJE ADULTOS	30	40
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	30	40
BAÑO PUBLICO PISC. DESCUBIERTA	**EMPADRONADOS**	**NO EMPADRONADOS**
LUNES A VIERNES	1	5
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	2	8
BONO TEMPORADA	30	100
ESCUELA TENIS		
ESCUELA < DE 14 AÑOS	30	35
ESCUELA > DE 14 AÑOS	35	40

- **Dirá tras su aprobación:**

Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	SOCIOS
ALTA	20
RENOVACIÓN	15
PERDIDA DE CARNET	4
TARJETA NO SOCIOS	4
TARJETA CLUBES	5

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ACTIVIDADES SALA	SOCIOS	NO SOCIOS
GIMNASIO MUSCULACIÓN	28	38
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	16	19
MUSCULACIÓN BECADO	1	19
MUSCULACIÓN 1 DÍA	4	6
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	14	14
ACTIVIDADES DE SALA	16	24
ACT. DE SALA BECADO	1	10
ACT. DE SALA PENSIONISTA	8	12
ACT. DE SALA REDUCIDA	14	20
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	7	10
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	14	20
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	7	10
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	18	22
PILATES 2 DÍAS	18	22
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	9	11
PILATES 3 DÍAS	22	26
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	11	14
ESCUELAS DEPORTIVAS	16	24
BECADO ESC. DEPORTIVAS	4	26
PENS. ESCUELAS DEPORT.	8	12
RÍTMICA COMPETICIÓN	26	34
RÍTMICA PRECOMPETICION*	18	23

ESCUELA DE PADEL	SOCIOS	NO SOCIOS
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	22	27
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	16	22
PADEL INFANTIL 1 DÍA	12	16
PADEL ADULTO 3 DÍAS	28	32
PADEL ADULTO 2 DÍAS	24	30
PADEL ADULTO 1 DÍA	20	26
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2*	20	25
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	14	17
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	12	15

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	75

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45
FUTB 7 1 H matinal L a V	30
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	90
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60
FUTB 11 1H matinal L a V	40
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	14
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	16
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	20
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	8
PISTA TENIS 1H. S/L	10
PISTA TENIS 1 H. C/L	14
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	50
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	60
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	15
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	20
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	16
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	20
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	15
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	25
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	200

CENTRO ACUÁTICO	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	30	35
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	35	40
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	25	30
NATACIÓN 2 DÍAS	20	25
NATACIÓN 3 DÍAS	30	35
NATACIÓN 1 DÍA	15	20
TERAPÉUTICA 1 DÍA	20	25
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	30	35
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	40	45
FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS*	25	30
FORTALE. ESC. ESPALDA 3	32	35

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DÍAS*		
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	30	35
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	26	31
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	35	40
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	43	48
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	18	23
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	90	95
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	135	140
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	35	40
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	160	165
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	25	30
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	105	110
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	40	45
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	160	165
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	20	25
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	90	95
ALQUILER CALLE 1 H.	25	
BONO NADO LIBRE 20 S	50	65
BONO NADO LIBRE 1 S	5	7

OTROS	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
CAMPUS DEPORTIVO	70	90
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	40	50
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	7	12
PETANCA JORNADA MENSUAL	8	12
BECADO ÁREA DEPORTES	1	------

CURSOS NATACIÓN VERANO	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	35	45
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	35	45
APRENDIZAJE NIÑOS **(15 días)**	35	45
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS **(15 días)**	35	45
APRENDIZAJE ADULTOS	35	45
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	35	45

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	SOCIO	NO SOCIOS
LUNES A VIERNES	2	8
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	4	15
BONO TEMPORADA	40	70

ESCUELA TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

DESCUENTOS.

Se proponen lo siguiente:

- Se introduce los siguientes apartados nuevos:

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- Se modifica los apartados siguientes:

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- A LOS EQUIPOS FEDERADOS LOCALES SE APLICARÁ LA TARIFA DE SOCIO CON UN 90 % EN EL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- Se eliminan los siguientes apartados:

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%.

- El resto del articulado queda sin ningún tipo de modificación.

Lo que informo, a los efectos que proceda en Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica.

D. Sergio Antonio Velasco Solano Responsable
Técnico del Área de Deportes

CSV: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 30/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2023 14:55:55

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ASUNTO: INFORME RELATIVO A COSTES DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS

INFORME F-2086-2023

Dª Yolanda Solano Barrabino, Técnico de Administración General adscrita al área de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de la providencia de alcaldía de fecha 27 de octubre de 2023 y al objeto de informar de datos relativos a los costes de las actividades y servicios de deportes.

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

Primero.- Se remite a esta Intervención nota interior al objeto de que se informe al área de Tesorería los datos necesarios para proceder al estudio de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e, 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Tercero.- El motivo que fundamenta la modificación del precio público que se pretende acometer no es otro que, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, actualizar el esquema básico de tributación e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento, puesto que la necesidad de éstos exige que todos los contribuyentes satisfagan los correspondientes tributos.

Así, se debe proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de las actividades y servicios de deportes debido a que los costes en los últimos años estaban siendo superiores a los ingresos.

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Cuarto.- Dispone el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos que son precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto anteriormente. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera, todo ello de conformidad con el artículo 44 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no recoge en su articulado, en cuanto al establecimiento de los precios públicos, que se deba acompañar un estudio o Memoria económico-financiera previa, como es el caso de las tasas. No obstante, y conforme al artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria en el ámbito local, de acuerdo con su disposición adicional séptima, toda propuesta, tanto de fijación como de modificación de precios públicos, deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera, que justificará el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de los costes.

Cuarto.- Para efectuar un cálculo certero del coste real de la prestación de un servicio o actividad podemos acudir a la teoría y práctica de la gestión de costes. En atención al objeto que se persigue, la forma de cálculo que mejor se adapta a la obtención del precio público en los supuestos de prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, será el del coste completo, que estará formado por el coste directo y el coste indirecto de la prestación de la actividad o servicio público. A estos efectos, se procede a informar de los costes directos e indirectos.

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- **Costes directos.**

Los **costes directos** son aquellos que se identifican plenamente con el servicio prestado y pueden ser asignados de forma específica sin necesidad de prorrateo o reparto alguno entre otras actividades o servicios.

Los costes fijos se agruparán por su naturaleza, de manera que podremos identificar cuatro tipos: costes relacionados con el personal imputado al Servicio, costes relacionados con el inmovilizado asociado al Servicio, costes asociados a suministros y servicios exteriores necesarios y otro tipo de costes no incluidos en los anteriores.

Se ha considerado adecuado proceder a plasmar los datos del ejercicio 2022.

a) Costes de personal.

Se trata de los gastos de la plantilla de personal asignada al desarrollo del servicio. Incluiremos en esta cifra las retribuciones totales, incluida la cuota obligatoria a la Seguridad Social y los pasivos sociales o indemnizaciones previstas por finalizaciones de contratos o por razón de servicio, las formaciones o perfeccionamiento del personal, los gastos de vestuario u otros gastos sociales.

Considerando que todos los puestos de trabajo adscritos al servicio no lo están de forma exclusiva, se realiza una imputación en función de la dedicación que se prevé destinen a la misma. Cabe distinguir:

- Personal que se dediquen por completo al servicio correspondiente, se imputa el coste íntegramente.

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Personal cuya dedicación es a tiempo parcial. En este caso se ha estimado el tiempo de trabajo que dedican a cada servicio y aplicado a su retribución total, para agregar el resultado al coste del servicio.

Partiendo de la liquidación del presupuesto del año 2022, obtenemos:

GASTO DE PERSONAL				
Orgánica	**Programa**	**Económica**	**Descripción**	**Obligaciones Reconocidas Netas 2022**
02	341	12003	Sueldos del grupo C1	19.507,05 €
02	341	12006	Trienios	4.374,01 €
02	341	12009	Otras retribuciones básicas	7.174,80 €
02	341	12100	Complemento de destino	9.484,98 €
02	341	12101	Complemento específico	12.147,64 €
02	341	13000	Retribuciones básicas laboral fijo	168.282,65 €
02	341	13002	Otras retribuciones laboral fijo	147.839,80 €
02	341	16000	Seguridad Social	149.534,55 €
TOTAL				**518.345,48 €**

b) Costes asociados al inmovilizado asociado al servicio.

Para la determinación de la amortización del inmovilizado, se ha considerado los datos incluidos en el coste efectivo de los servicios remitidos anualmente a Ministerio de Hacienda. A fecha de emisión del presente informe solo se cuenta con los datos relativos a 2021, siendo esta amortización de 489.955,95 euros, sin poder determinar las cantidades relativas a 2022. Por lo tanto, se estima para 2022 la misma cantidad a falta de los datos de dicho ejercicio.

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

c) Costes asociados a suministros y servicios exteriores necesarios.

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS 2022
02	342	22100	Energía eléctrica Deportes	4.318,08 €
02	342	22200	Servicio de telecomunicaciones DEPORTES	4.349,19 €
01	341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: DEPORTES	232,35 €
13	341	21200	Edif. Y otras Ctnes. Reparac., Mant. Y Conserv. DEPORTES	2.656,85 €
13	341	22400	Primas de Seguros: DEPORTES	1.378,17 €
15	341	21400	Repara. Mant. Y Conserv. Material de Transporte: DEPORTES	2.703,96 €
15	341	22103	Combustible y carburantes: DEPORTES	1.213,71 €
15	341	2210321	Combustible y carburantes: DEPORTES	364,36 €
21	341	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones:	499,73 €

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

			DEPORTES.	
21	341	22104	Vestuario: DEPORTES	10.998,95 €
21	341	22105	Productos alimenticios	344,85 €
21	341	22199	Otro material no inventariable: DEPORTES.	14.218,99 €
21	341	22300	Transportes	6.384,60 €
21	341	22601	Atenciones protocolarias y representativas: DEPORTES	6.579,36 €
21	341	22602	Publicidad y propaganda: DEPORTES	4.997,31 €
21	341	22609	Actividades culturales y deportivas	22.409,20 €
21	341	22702	Valoraciones y peritaje	5.949,98 €
21	341	22707	Exposiciones, premios y participación cultural: DEPORTES	105.927,09 €
21	341	2270721	Exposiciones, premios y participación cultural: DEPORTES – 2021	15.990,00
21	341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	11.669,75 €
21	342	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y	5.802,01 €

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

			utillaje	
21	342	21200	EdiF. Y otras ctnes. Reparac. Mant y conserv.: EDIFICIOS	38.774,01 €
21	342	21300	Reparac. Maquinaria, instalac. Técnicas y utillaje: EDIFICIOS	14.824,85 €
21	342	22102	GAS	184.553,88 €
21	342	22110	Productos de limpieza y aseo	22.490,20 €
21	342	22700	Limpieza y aseo	267.505,89 €
21	342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.	1.211.775,76 €
TOTAL				**1.968.913,08 €**

El coste directo total en cada ejercicio es el siguiente:

COSTES DIRECTOS					
	Gastos de personal	**Gastos suministros y servicios exteriores**	**Amortización del inmovilizado**	**Otros costes asociados al servicio**	**TOTAL COSTE DIRECTO**
EJERCICIO 2022	518.345,48 €	1.968.913,08	489.955,95 €	0,00	**2.977.214,51 €**

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- **Costes indirectos.**

Los **costes indirectos** son aquellos que, a pesar de no estar destinados de forma inmediata a la prestación de un servicio o actividad, sirven de forma mediata al mismo.

Los costes mediales son aquellos que, a pesar de no estar destinados de forma inmediata al centro final prestador de un servicio o actividad, sirven al mismo de forma mediata, es decir, generados por centros mediales.

Los costes a repartir son los comprendidos en el Área de Gasto de Actuaciones de carácter general. Estos costes son los siguientes:

- Costes de los órganos de gobierno de la Entidad local.
- Costes de la Administración financiera y tributaria.
- Servicios de carácter general.

Así, el cálculo se ha realizado partiendo de las ORN del ejercicio 2022 extraído de la liquidación. Sobre la dotación total de cada área se ha calculado el porcentaje sobre el total del presupuesto de gastos y, de ahí, se ha calculado de forma proporcional a los costes directos ya obtenidos.

COSTES INDIRECTOS				
PRESUPUESTO 2022				
Denominación	**Dotación total**	**% Coste sobre total Presupuesto**	**Costes directos**	**Coste medial sobre costes directos**
Órganos de gobierno (912)	992.965,55	1,96 %	2.977.214,51	58.353,40 €
Servicios de carácter general (920)	5.264.513,40	10,39 %	2.977.214,51	309.332,59€
Administración financiera y tributaria (93)	2.187.548,03	4,32 %	2.977.214,51	128.615,67 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS				**496.301,66 €**

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Quinto.- Conforme a lo anteriormente expuesto, el coste total en el ejercicio 2022 del servicio objeto de estudio es el siguiente:

EJERCICIO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	TOTAL
2022	**2.977.214,51**	**496.301,66**	**3.473.516,17 €**

Sexto.- Respecto a los ingresos, los derechos reconocidos netos en los últimos ejercicios es la siguiente:

Ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Previsiones iniciales del ejercicio	Grado de ejecución %
2019	575.450,39 €	547.000,00 €	105,20 %
2020	198.261,49 €	600.000,00 €	33,04 %
2021	373.790,92 €	500.000,00 €	74,75 %
2022	583.016,97 €	394.329,88 €	147,85 %

Séptimo.- Por otro lado, a fecha de emisión del presente informe, se ha procedido a consultar el estado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, año 2023, al objeto de observar el desarrollo de los gastos de los grupos de programas 341 y 342, y referido a los capítulos 1 y 2, ya que son los que integran los costes directos y los que inciden en mayor medida en el coste del servicio. Los datos son los siguientes:

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	ORN
02	341	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	12.378,87€
02	341	12006	TRIENIOS	2.730,44€
02	341	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	3.927,76€
02	341	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.849,26€
02	341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.598,99€
02	341	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	103.730,07€
02	341	13002	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	102.422,01€
02	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	83.842,38€
			TOTAL	**322.479,78€**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	ORN
21	342	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.555,00€
13	341	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: DEPORTES	101,64€
21	342	21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.:EDIFICIOS DEPORTES	17.143,42€
13	341	2120022	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPARAC.MANT. Y CONSERV.: DEPORTES - 2022	241,51€
21	342	21300	REPARAC.MAQUINARIA, INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE: EDIFICIOS DEPORTES	13.054,57€
15	341	21400	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: DEPORTES	2.044,43€
15	341	2140022	REPARAC.MANT.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTE: DEPORTES - 2022	2.080,47€
02	342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA: DEPORTES	167.880,44€
21	342	22102	GAS	42.003,86€
15	341	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES: DEPORTES	871,07€
21	341	22104	VESTUARIO: DEPORTES	8.414,53€
21	341	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.700,00€
21	341	2210522	PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2022	1.599,97€
21	341	2210622	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - 2022	1.100,40€
21	342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	19.560,95€
21	341	22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: DEPORTES	9.594,03€

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

21	341	2219922	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE: DEPORTES - 2022	2.276,14€
02	342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: DEPORTES	4.255,84€
21	341	22300	TRANSPORTES	5.386,92€
21	341	2230022	TRANSPORTES - 2022	7.612,00€
13	341	22400	PRIMAS DE SEGUROS: DEPORTES	711,30€
21	341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: DEPORTES	2.852,78€
21	341	2260122	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS: DEPORTES - 2022	1.863,59€
21	341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: DEPORTES	2.828,94€
21	341	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	10.968,70€
21	342	22700	LIMPIEZA Y ASEO	214.325,57€
21	342	2270022	LIMPIEZA Y ASEO - 2022	39.978,14€
21	341	22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTICIPACIÓN CULTURAL: DEPORTES	138.522,47€
21	341	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	13.165,37€
21	342	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO	1.063.146,19€
21	341	2279922	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO - 2022	3.146,00€
21	342	2279922	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PRO - 2022	35.223,00€
			TOTAL	**1.840.209,24€**

De estos datos plasmados, se observa que se ha ejecutado el 106,95 % respecto al capítulo 1, lo que se explica en que se ha gastado más que lo presupuestado como créditos definitivos y ello debido a la vinculación jurídica establecida en la base 12º de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023. Por lo que se refiere al capítulo 2 referido a gastos corrientes en bienes y servicios, se lleva ejecutado el 97%

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de los créditos definitivos (1.897.057,68 euros), lo que puede preverse que al finalizar el ejercicio, se habrá ejecutado la totalidad de los créditos.

Por lo que se refiere al estado de ejecución de ingresos, se obtiene lo siguiente:

2023 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 24-oct-2023
Hora: 11:14:17
Página: 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E260)

APLICACIÓN ORG.	APLICACIÓN ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS INICIALES	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS MODIFICACIONES	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 31/12	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		SUMA ANTERIOR..... :	**29.092.451,44€**	**0,00€**	**29.092.451,44€**	**26.955.622,85€**	**139.177,35€**	**33,06€**	**26.816.412,44€**	**8.486.780,14€**	**18.329.632,30€**	**-2.276.039,00€**
	33999	OTRAS UTILIZACIONES DEL SUELO, SUBSUELO, ETC.	24.268,24€	0,00€	24.268,24€	260.384,26€	512,90€	0,00€	259.871,36€	229.647,71€	30.223,65€	235.603,12€
	34200	SERVICIOS EDUCATIVOS	3.780,00€	0,00€	3.780,00€	4.730,00€	0,00€	0,00€	4.730,00€	4.730,00€	0,00€	950,00€
	34300	SERVICIOS DEPORTIVOS	373.790,92€	0,00€	373.790,92€	501.145,22€	99,00€	0,00€	501.046,22€	501.046,22€	0,00€	127.255,30€

Octavo.- A fecha de emisión del presente informe se encuentra elaborado el presupuesto del ejercicio 2024 que, presumiblemente, entrará en vigor el 01 de enero del citado ejercicio. Aún por aprobarse inicialmente, se pueden plasmar los créditos iniciales contemplados para los capitulos 1 y 2 de los grupos de programas 341 y 342, y que son los siguientes:

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROGRAMA: 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.

Suma y Sigue: 39.533.978,35 €

10/10/2023 10:25:36

PRESUPUESTO: 2024 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 10/10/2023
Hora: 10:25:36
Página: 53

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				39.523.590,14
			12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.				10.388,21
			12006	TRIENIOS.				4.161,45
			12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				3.633,86
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.			18.183,52 €	
			12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.				6.845,41
			12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.				5.696,31
		121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			12.541,72 €	
	12			PERSONAL FUNCIONARIO.		30.725,24 €		
			13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.				83.528,72
			13002	OTRAS REMUNERACIONES.				120.449,06
		130		LABORAL FIJO.			203.977,78 €	
	13			PERSONAL LABORAL.		203.977,78 €		
			16000	SEGURIDAD SOCIAL.				79.799,03
		160		CUOTAS SOCIALES.			79.799,03 €	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL		79.799,03 €		
1				GASTOS DE PERSONAL.	314.502,05 €			

PRESUPUESTO: 2024 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 10/10/2023
Hora: 10:25:36
Página: 54

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

				Suma Anterior:				39.838.092,19
			21200	EDIF. Y OTRAS CTNES,REPAR,MANT. Y CONSERV.				3.000,00
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			3.000,00 €	
			21400	MATERIAL DE TRANSPORTE				3.000,00
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			3.000,00 €	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		6.000,00 €		
			22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.				400,00
		220		ORDINARIO NO INVENTARIABLE			400,00 €	
			22199	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				11.900,00
			22104	VESTUARIO.				7.800,00
			22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES				1.500,00
			22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.				800,00
			22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.				1.700,00
		221		SUMINISTROS.			23.700,00 €	
			22300	TRANSPORTES				15.200,00
		223		TRANSPORTES.			15.200,00 €	
			22400	PRIMAS DE SEGUROS.				1.600,00
		224		PRIMAS DE SEGUROS.			1.600,00 €	
			22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.				19.000,00
			22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				4.000,00
			22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.				9.300,00
			22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				400,00
		226		GASTOS DIVERSOS			32.700,00 €	
			22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA				15.000,00
			22702	VALORACIONES Y PERITAJES.				4.250,00
			22701	SEGURIDAD				2.100,00
			22707	EXPOSICIONES, PREMIOS Y PARTIC. CULTURAL.				148.000,00
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			169.350,00 €	
	22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS		242.950,00 €		
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.950,00 €			

Suma y Sigue: 40.087.042,19 €

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

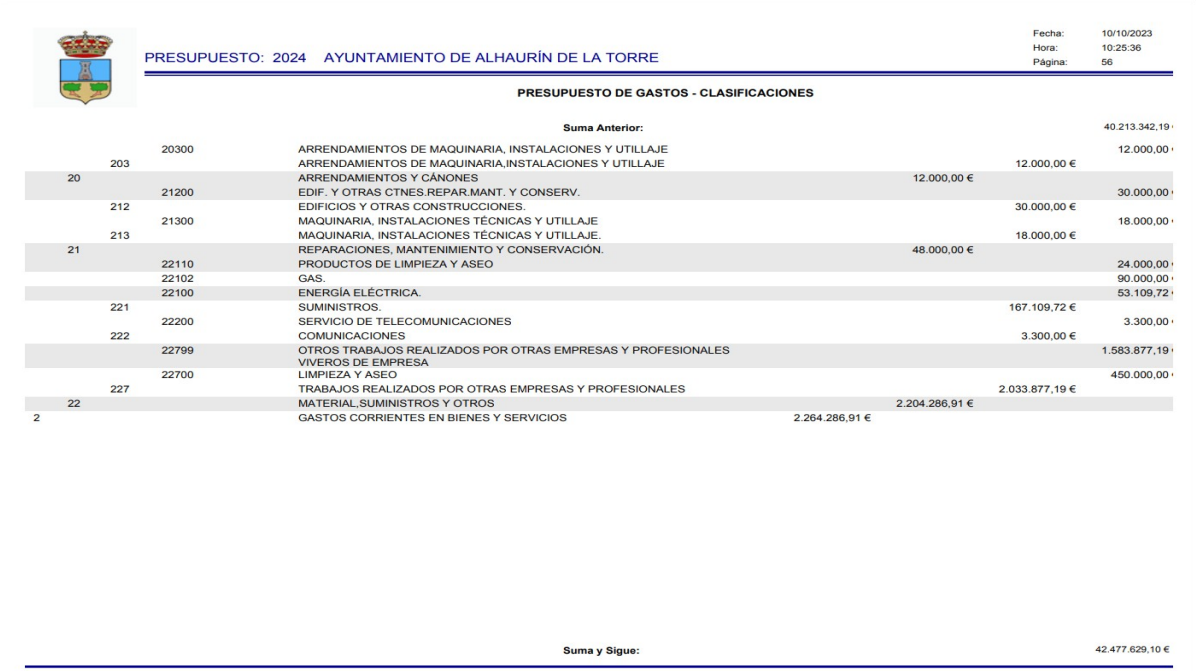

PRESUPUESTO: 2024 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 10/10/2023
Hora: 10:25:36
Página: 56

PRESUPUESTO DE GASTOS - CLASIFICACIONES

			Suma Anterior:			40.213.342,19
		20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			12.000,00
	203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE		12.000,00 €	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	12.000,00 €		
		21200	EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV.			30.000,00
	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		30.000,00 €	
		21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			18.000,00
	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		18.000,00 €	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	48.000,00 €		
		22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			24.000,00
		22102	GAS.			90.000,00
		22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			53.109,72
	221		SUMINISTROS.		167.109,72 €	
		22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			3.300,00
	222		COMUNICACIONES		3.300,00 €	
		22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES VIVEROS DE EMPRESA			1.583.877,19
		22700	LIMPIEZA Y ASEO			450.000,00
	227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		2.033.877,19 €	
22			MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	2.204.286,91 €		
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.264.286,91 €		

Suma y Sigue: 42.477.629,10 €

En cuanto a las <u>previsiones iniciales</u> del presupuesto de 2024, se han estimado las siguientes:

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PRESUPUESTO: 2024 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 10/10/2023
Hora: 10:19:46
Página: 3

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CLASIFICACIONES

Suma Anterior: 31.000.022,50

CAP.	ART.	CPTO.	SUBCPTO.	DESCRIPCIÓN	IMP. CAPÍTULO	IMP. ARTÍCULO	IMP. CONCEPTO	IMP. SUBCPTO.
			33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.				82.530,75
		331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.			82.530,75 €	
			33200	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E				456.000,00
		332		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E			456.000,00 €	
			33300	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E				0,00
		333		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E			0,00 €	
			33500	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.				30.000,00
		335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.			30.000,00 €	
			33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.				91.481,75
		338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.			91.481,75 €	
			33901	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				136,10
			33902	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				7.092,80
			33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				29.362,72
			33904	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				17.342,00
			33905	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				14.275,00
			33999	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO				19.097,51
		339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO			87.306,13 €	
	33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAM		747.318,63 €		
			34200	SERVICIOS EDUCATIVOS.				4.284,00
		342		SERVICIOS EDUCATIVOS.			4.284,00 €	
			34300	SERVICIOS DEPORTIVOS.				719.467,13
		343		SERVICIOS DEPORTIVOS.			719.467,13 €	
			34400	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS				3.596,00
		344		ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS.			3.596,00 €	
			34900	OTROS PRECIOS PÚB.-SERV.GENERAL				6.300,00
			34901	OTROS PRECIOS PÚB.BENEF.ACTV.ECON.				53.620,17
			34902	OTROS PRECIOS PÚB.TALLERES JUVENTUD				12.903,70
			34906	PARKING PÚBLICO				76.836,25
		349		OTROS PRECIOS PÚBLICOS.			149.660,12 €	
	34			PRECIOS PÚBLICOS.		877.007,25 €		
			38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				4.339,78

Suma y Sigue: 32.628.688,16 €

Noveno.- De los datos plasmados, se pueden hacer las siguientes observaciones:

1º.- Se puede comprobar que existe una considerable diferencia entre los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2019 y 2022 respecto a los de 2020 y 2021, y esto puede ser debido a que en los años 2020 y 2021 las actividades deportivas estaban canceladas debido a la pandemia del COVID 19. Por lo tanto, se considera más prudente atender a los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2019 y 2022 ya que serían datos que reflejan la realidad de las actividades deportivas de este momento actual.

2º.- Por lo que se refiere al ejercicio actual, el total de los derechos reconocidos netos a fecha de emisión del presente informe es de 504.046,22 euros frente a los 2.162.689,02 euros de obligaciones reconocidas netas, importe muy superior a los DRN.

3º.- Respecto al ejercicio 2024 cuyo presupuesto se encuentra elaborado y a la espera de su aprobación, en caso de que ésta se produzca, se estiman unas previsiones iniciales por importe de 719.467,13 euros, frente a

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ
S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

a los 2.827.748,97 euros de sus créditos iniciales (referido a los grupos de programas 341 y 342), también importe muy superior a los C.I.

4º.- De las observaciones anteriores, se puede concluir que el precio público actualmente en vigor no cubre el coste del servicio prestado, conforme a lo que dispone el artículo 44.1 del TRHRL. Ello quiere decir que, cualquier modificación del precio público que suponga un aumento de éste, supondrá una mejora en cuanto al coste, por cuanto que el porcentaje de financiación aumentará.

5º.- Dispone el artículo 26.2 de la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos lo siguiente: *"2. Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes".* Respecto a esto último, hay que tener en cuenta que en los ejercicios analizados en este informe los gastos siempre han sido superiores a los ingresos respecto al servicio objeto de estudio y que el importe de gastos excedidos del importe de los ingresos han tenido cobertura presupuestaria en cada ejercicio, por lo que se presume, en línea tendencial, que ocurrirá lo mismo en el ejercicio 2024 y siguientes. A lo que hay que añadir que los presupuestos deben aprobarse atendiendo al principio de nivelación presupuestaria, lo que quiere decir que con los ingresos corrientes se deben financiar los gastos corrientes y parte de los de capital, y así ha sido expresado en informe técnico-económico que obra en expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, conforme a lo que dispone el artículo 168.1 apartado g) del TRHRL.

Es todo cuanto tiene el honor de informar esta funcionaria que suscribe, salvo error u omisión y mejor criterio fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital.

Dª Yolanda Solano Barrabino,

Técnico de Administración General.

CSV: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4

CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
YOLANDA SOLANO BARRABINO-TECNICO DE ADMON. GENERAL - 31/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2023 09:29:15

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Area de Deportes
Ayto. Alhaurín de la Torre

Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Plaza Alcalde Antonio Vega s/n
C.P.:29130 - Tlfn.952417151
info@alhaurindelatorre.es
www.alhaurindelatorre.es

EXP. 2023 MORD 00008

MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA

D. Sergio A. Velasco Solano, Jefe del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en relación con la tramitación del expediente que se sigue a efectos de acordar la aprobación del precio público de las actividades y servicios deportivos, se realiza la siguiente Memoria Económico - Financiera.

PRIMERO.- Mediante Providencia de la Alcaldía nº 2023 MORD-00008 de fecha 23/10/2023, se ha ordenado la incoación de expediente para la modificación del precio público de las actividades y servicios deportivos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley, es decir cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados (art. 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justifique el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

apartado anterior, en estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

QUINTO.- La Memoria económico-financiera se confecciona teniendo como base la información proporcionada por la intervención municipal del Ayuntamiento, adjuntándose en el apartado anexo INFORME F-2086-2023 elaborado por Dª Yolanda Solano Barrabino, Técnico de Administración General adscrita al área de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de la providencia de alcaldía de fecha 27 de octubre de 2023 y al objeto de informar de datos relativos a los costes de las actividades y servicios de deportes, trasladándose los datos que a continuación se indican:

COSTES DIRECTOS					
	Gastos de personal	**Gastos suministros y servicios exteriores**	**Amortización del inmovilizado**	**Otros costes asociados al servicio**	**TOTAL COSTE DIRECTO**
EJERCICIO 2022	518.345,48 €	1.968.913,08	489.955,95 €	0,00	**2.977.214,51 €**

COSTES INDIRECTOS				
Denominación	**Dotación total**	**% Coste sobre total Presupuesto**	**Costes directos**	**Coste medial sobre costes directos**
Órganos de gobierno (912)	992.965,55	1,96 %	2.977.214,51	58.353,40 €
Servicios de carácter general (920)	5.264.513,40	10,39 %	2.977.214,51	309.332,59€
Administración financiera y tributaria (93)	2.187.548,03	4,32 %	2.977.214,51	128.615,67 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS				**496.301,66 €**

Conforme a lo anteriormente expuesto, el coste total en el ejercicio 2022 del servicio objeto de estudio es el siguiente:

EJERCICIO	***COSTE DIRECTO***	***COSTE INDIRECTO***	***TOTAL***
2022	***2.977.214,51***	***496.301,66***	***3.473.516,17 €***

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Asimismo, en el citado informe del área de intervención se manifiesta los datos relativos a los derechos reconocidos netos de los últimos ejercicios, donde se ha incidido en lo siguiente (apartado noveno del informe): *"Se puede comprobar que existe una considerable diferencia entre los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2019 y 2022 respecto a los de 2020 y 2021, y esto puede ser debido a que en los años 2020 y 2021 las actividades deportivas estaban canceladas debido a la pandemia del COVID 19. Por lo tanto, se considera más prudente atender a los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2019 y 2022 ya que serían datos que reflejan la realidad de las actividades deportivas de este momento actual",* entendiéndose por derechos reconocidos netos el importe de los derechos reconocidos minorados por los derechos anulados y los derechos cancelados. Los derechos reconocidos netos indican los recursos o ingresos que se han obtenido en ese ejercicio.

Ejercicio	***Derechos Reconocidos Netos***	***Previsiones iniciales del ejercicio***	***Grado de ejecución %***
2019	*575.450,39 €*	*547.000,00 €*	*105,20 %*
2020	*198.261,49 €*	*600.000,00 €*	*33,04 %*
2021	*373.790,92 €*	*500.000,00 €*	*74,75 %*
2022	*583.016,97 €*	*394.329,88 €*	*147,85 %*

De lo anterior, se puede concluir que el importe de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022 es muy inferior al coste del servicio en el ejercicio 2022, que se cifra en la cantidad de **3.473.516,17 €, por lo que**

Asimismo, en el citado informe también se ofrece los datos de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, que es el actual, y respecto de los cuales también se detecta que los ingresos son muy inferiores a los costes en el ejercicio 2023.

SEXTO.- Respecto de la ordenanza que regula el precio público de las actividades deportivas hay que señalar que entró en vigor en el año 2004, habiendose aprobado una modificación de la misma en el año 2014 en la que no se modificaba ningún importe de los precios públicos.

Actualmente, el número de instalaciones deportivas así como de actividades deportivas ofertadas ha visto aumentado su número respecto al año en que se aprobó la ordenanza, lo que ha generado que en los últimos años se haya producido un aumento en las necesidades de personal para la prestación de las diferentes actividades, así como el aumento del mantenimiento de estas instalaciones.

Todo ello, sumado a la subida de los precios de los suministros energéticos que deja facturas de la luz hasta un 60% más altas que antes de la pandemia, a lo que se añade la guerra de Ucrania que ha supuesto en el caso que nos compete, subida de los costes del gas, costes de los transportes, etc, se hace necesario revisar y modificar los precios públicos objeto de estudio.

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

SÉPTIMO.- Desde esta área de deportes, se ha procedido a realizar un estudio de los precios públicos actualmente en vigor en relación con el coste que supone el mantenimiento de los servicios deportivos que se ofrecen, llegando a la conclusión que es necesario realizar la modificación de la ordenanza que los regula, como así consta en la propuesta de este servicio de fecha 30 de octubre de 2023. A continuación se plasma la modificación que se pretende aprobar:

Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.

Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	SOCIOS
ALTA	20
RENOVACIÓN	15
PERDIDA DE CARNET	4
TARJETA NO SOCIOS	4
TARJETA CLUBES	5

ACTIVIDADES SALA	SOCIOS	NO SOCIOS
GIMNASIO MUSCULACIÓN	28	38
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	16	19
MUSCULACIÓN BECADO	1	19
MUSCULACIÓN 1 DÍA	4	6
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	14	14
ACTIVIDADES DE SALA	16	24
ACT. DE SALA BECADO	1	10
ACT. DE SALA PENSIONISTA	8	12
ACT. DE SALA REDUCIDA	14	20
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	7	10
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba***	14	20

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Dance)		
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	7	10
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	18	22
PILATES 2 DÍAS	18	22
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	9	11
PILATES 3 DÍAS	22	26
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	11	14
ESCUELAS DEPORTIVAS	16	24
BECADO ESC. DEPORTIVAS	4	26
PENS. ESCUELAS DEPORT.	8	12
RÍTMICA COMPETICIÓN	26	34
RÍTMICA PRECOMPETICION*	18	23

ESCUELA DE PADEL	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	22	27
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	16	22
PADEL INFANTIL 1 DÍA	12	16
PADEL ADULTO 3 DÍAS	28	32
PADEL ADULTO 2 DÍAS	24	30
PADEL ADULTO 1 DÍA	20	26
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2*	20	25
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	14	17
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	12	15

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/ LUZ	75
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45
FUTB 7 1 H matinal L a V	30
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	90
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60
FUTB 11 1H matinal L a V	40
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	14
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	16
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	20
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	8

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PISTA TENIS 1H. S/L	10
PISTA TENIS 1 H. C/L	14
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	50
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	60
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	15
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	20
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	16
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	20
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	15
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	20
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	25
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	200

CENTRO ACUÁTICO	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	30	35
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	35	40
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	25	30
NATACIÓN 2 DÍAS	20	25
NATACIÓN 3 DÍAS	30	35
NATACIÓN 1 DÍA	15	20
TERAPÉUTICA 1 DÍA	20	25
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	30	35
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	40	45
FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS*	25	30
FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS*	32	35
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	30	35
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	26	31
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	35	40
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	43	48
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	18	23
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	90	95
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	135	140
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	35	40

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

MASAJE VICHY 6 S. 30 M	160	165
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	25	30
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	105	110
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	40	45
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	160	165
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	20	25
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	90	95
ALQUILER CALLE 1 H.	25	
BONO NADO LIBRE 20 S	50	65
BONO NADO LIBRE 1 S	5	7

OTROS	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
CAMPUS DEPORTIVO	70	90
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	40	50
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	7	12
PETANCA JORNADA MENSUAL	8	12
BECADO ÁREA DEPORTES	1	------

CURSOS NATACIÓN VERANO	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	35	45
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	35	45
APRENDIZAJE NIÑOS **(15 días)**	35	45
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS **(15 días)**	35	45
APRENDIZAJE ADULTOS	35	45
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	35	45

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	**SOCIO**	**NO SOCIOS**
LUNES A VIERNES	2	8
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	4	15
BONO TEMPORADA	40	70

ESCUELA TENIS	**SOCIOS**	**NO SOCIOS**
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO. BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada. (actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%.

- *El resto del articulado queda sin ningún tipo de modificación.*

En la propuesta que obra en el expediente, se ha incluido como aspecto a modificar *"- A LOS EQUIPOS FEDERADOS LOCALES SE APLICARÁ LA TARIFA DE SOCIO CON UN 90 % EN EL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS"*. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este aspecto se modificó en el año 2014 y que en la ordenanza actualmente en vigor se encuentra recogido en estos términos, por lo que debería excluirse de la modificación.

OCTAVO.- Como ya se ha indicado anteriormente, dispone el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior, en estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

A este respecto, cabe indicar que la modificación que se pretende aprobar no va a cubrir el coste que supone el servicio, pues a pesar que la distancia entre coste-ingresos sería menor, lo cierto es que no enmendará el coste. El porcentaje de modificación de cada precio público es el que sigue:

CARNET DE SOCIOS	SOCIOS	ACTUALIZACIÓN				
ALTA	10	20	100%			
RENOVACIÓN	10	15	50%			
PERDIDA DE CARNET	3	4	33%			
TARJETA NO SOCIOS	3	4	33%			
TARJETA CLUBES	5	5	0%			

ACTIVIDADES SALA	SOCIOS	Dom	%	NO SOCIOS	Dom	%
GIMNASIO MUSCULACIÓN	25	28	12%	33	38	15%
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	12	16	33%	16	19	18%
MUSCULACIÓN BECADO	1			16	19	18%
MUSCULACIÓN 1 DÍA	3	4	33%	4	6	50%
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	10	14	40%	10	14	40%
ACTIVIDADES DE SALA	16			24		

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ACT. DE SALA BECADO	1			10		
ACT. DE SALA PENSIONISTA	8			12		
ACT. DE SALA REDUCIDA	14			20		
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	7			10		
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	14			20		
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	7			10		
CICLO INDOOR 2D* (nueva)		18			22	
PILATES 2 DÍAS	18			22		
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	9			11		
PILATES 3 DÍAS	22			26		
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	11			14		
ESCUELAS DEPORTIVAS	14	16	14%	22	24	9%
BECADO ESC. DEPORTIVAS	3	4	33%	24	26	8%
PENS. ESCUELAS DEPORT.	7	8	14%	11	12	9%
RÍTMICA COMPETICIÓN	26			34		
RÍTMICA PRECOMPETICION*	18			23		

ESCUELA DE PADEL						
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	20	22	10%	25	27	8%
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	14	16	14%	20	22	10%
PADEL INFANTIL 1 DÍA	10	12	20%	15	16	6%
PADEL ADULTO 3 DÍAS	25	28	12%	30	32	6%
PADEL ADULTO 2 DÍAS	22	24	9%	27	30	11%
PADEL ADULTO 1 DÍA	18	20	11%	23	26	13%
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2*	20			25		
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	12	14	16%	15	17	12%
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	11	12	9%	14	15	7%

ALQUILERES						
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	60	75	25%			
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45					
FUTB 7 1 H matinal L a V		30				
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	75	90	20%			
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60					
FUTB 11 1H matinal L a V		40				
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	12	14	16%			
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	14	18	28%			
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	14	16	14%			
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	16	20	25%			
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)		8				
PISTA TENIS 1H. S/L	8	10	25%			
PISTA TENIS 1 H. C/L	10	14				
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	50					
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	60					
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	15					
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	20					
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)		16				

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)		20				
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	15					
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	20					
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/ L	20					
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/ L	25					
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	190	200	5%			

CENTRO ACUÁTICO	**SOCIOS**			**NO SOCIOS**		
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	25	30	20%	30	35	16,5%
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	30	35	16%	35	40	14%
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	20	25	25%	25	30	20%
NATACIÓN 2 DÍAS	15	20	33%	22	25	13%
NATACIÓN 3 DÍAS	22	30	36%	27	35	29%
NATACIÓN 1 DÍA	10	15	50%	14	20	43%
TERAPÉUTICA 1 DÍA	15	20	33%	20	25	25%
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	22	30	36%	25	35	40%
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	32	40	25%	38	45	18,5%
FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS*	18	25	18%	23	30	30%
FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS*	22	32	45%	25	35	40%
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	25	30	20%	30	35	30%
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)		26			31	
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)		35			40	
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	40	43	7,5%	45	48	6,5%
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	15	18	20%	20	23	15%
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	75	90	20%	80	95	19%
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	120	135	12,5%	125	140	12%
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	30	35	16,5%	35	40	14%
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	150	160	6,5%	155	165	6,5%
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	20	25	25%	25	30	20%
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	100	105	5%	105	110	5%
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	30	40	33%	35	45	28%
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	150	160	6,5%	155	165	6,5%
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	15	20	33%	20	25	25%
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	75	90	20%	80	95	19%
ALQUILER CALLE 1 H.	20	25	25%			
BONO NADO LIBRE 20 S	40	50	25%	55	65	18%
BONO NADO LIBRE 1 S	4	5	25%	6	7	16%

OTROS						
CAMPUS DEPORTIVO	60	70		80	90	12,5%
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	30	40		40	50	25%
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	6	7		10	12	20%
PETANCA JORNADA MENSUAL	6	8		10	12	20%
BECADO ÁREA DEPORTES	1			------		

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CURSOS NATACIÓN VERANO						
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días	30	35	16%	40	45	12,5%
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	30	35	16%	40	45	12,5%
APRENDIZAJE NIÑOS **(15 días)**	30	35	16%	40	45	12,5%
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS **(15 días)**	30	35	16%	40	45	12,5%
APRENDIZAJE ADULTOS	30	35	16%	40	45	12,5%
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	30	35	16%	40	45	12,5%

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	SOCIO			NO SOCIOS		
LUNES A VIERNES	1	2	100%	5	8	60%
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	2	4	50%	8	15	87,5%
BONO TEMPORADA	30	40	33%	-	70	

ESCUELA TENIS						
ESCUELA < DE 14 AÑOS	30	38	26%	35	43	22%
ESCUELA > DE 14 AÑOS	35	43	22%	40	48	20%

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión del deporte como factor educativo y formativo del ser humano.

- Debido a la particularidad del municipio por las disposición de varios núcleos de población alejados del núcleo urbano y teniendo en cuenta que uno de los grandes objetivos de esta corporación es el facilitar a la población la opción y posibilidad de realización de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento, mediante su acceso a espacios deportivos diseminados por todo el municipio.
- La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas establece los beneficios a fin de contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de los bienes económicos, sociales y culturales y deportivos.
- De igual forma que en el apartado anterior, se establecen similares beneficios a las personas mayores de 65 años, vista la franja de edad participativa en las actividades deportivas, se observa que a partir de la edad indicada, hay un descenso muy significativo, por ello se pretende fomentar la actividad física y deportiva en una franja de edad de las mas necesitadas desde el punto de vista de la salud y el bienestar.
- Tal y como se indica en la Ley del Deporte, se fomenta el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial,como infancia, juventud y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social, sitúa estas cuestiones fundamentales en garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades
- Así mismo centrándonos en el interés publico, la administración atendiendo a la demanda ciudadana, y para completar la oferta deportiva no presente en el municipio, fomenta la creación, dotación y mantenimiento de nuevos espacios deportivos, de acceso libre (skate park, pump track, pistas polideportivas, circuitos de cross, etc..).

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Por otro lado, en la ordenanza objeto de modificación se regulan una serie de bonificaciones, alguna de las cuales se propone modificar. Las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que lo justifica son las siguientes:

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA = 50% aplicable en la de menor valor.

Se potencia el uso de las actividades de sala equiparando las ofertas globales de los centros deportivos de características similares y en un entorno próximo.

- FAMILIA NUMEROSA= 50 % EN ACTIVIDADES Y CARNET DE SOCIO.

Equiparando el beneficio que se aplica en otros ámbitos administrativos, en la actividades deportivas ofertadas por el área se aplicara el beneficio indicado.

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.

Se pretende fomentar y potenciar el uso en aquellas franjas horarias de menor ocupación.

- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).

Vista la franja de edad participativa en las actividades deportivas, se observa que a partir de la edad indicada, hay un descenso muy significativo, por ello se pretende fomentar la actividad física y deportiva en una franja de edad de las mas necesitadas desde el punto de vista de la salud y el bienestar.

- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

Con el objeto de favorecer a los colectivos mas necesitados, que por algún motivo, o necesidad realicen alguna actividad ofertada por el área de deportes

NOVENO.- Otra de las modificaciones importantes que se proponen es la desaparición de la diferencia de precio público atendiendo al criterio del empadronamiento (carnets de socios, baño público piscina descubierta, etc). Al efecto, es conveniente indicar que este criterio supone una vulneración del principio de igualdad del artículo 14 de la Constitución Española, aspecto apreciado por numerosas sentencias. Así, con esta medida se elimina de la ordenanza reguladora del precio público la diferencia de trato por criterio de empadronamiento.

DÉCIMO.- Finalmente, atendiendo a lo reseñado en el apartado octavo de la presente memoria y en virtud de lo dispuesto en el art. 44 del TRHRL “en estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”, no hay más que observar los ejercicios anteriores, ya que se han venido cubriendo los gastos que supone la prestación de servicios correctamente, a pesar de que los ingresos han sido muy inferiores.

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Con la pretendida modificación se puede alcanzar un nivel de ingresos que se acerque a los gastos que origina el servicio, por lo que si en ejercicios anteriores se ha ido cubriendo sin problemas, a partir de esta modificación debe cubrirse sin mayor esfuerzo, ya que se estima que los ingresos serán superiores a ejercicios anteriores.

Todo ello unido a que en los presupuestos del ejercicio de 2024 se ha presupuestado los gastos que va a suponer en 2024, así como los ingresos que se prevé, cubriendose con el resto de ingresos la parte de gastos que no se ve cubierta con los ingresos específicos del servicio. Así se ha plasmado también en el informe de la técnico de administración general relativo a los costes del servicio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electronica.

Sergio A. Velasco Solano
Director Técnico del Área de Deportes
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

CSV: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
SERGIO VELASCO SOLANO-TÉCNICO DE DEPORTES - 02/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/11/2023 13:11:26

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ASUNTO: Expediente modificación Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

INFORME DE TESORERÍA

La funcionaria que suscribe, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 27 de octubre de 2023 y en uso de la función de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que se me atribuye por el artículo 5.2a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Debiendo hacer constar con carácter previo la falta de personal para el adecuado cumplimiento de todas las funciones legalmente asignadas.

PRIMERO.- Antecedentes:

Expediente MORD-00008-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte. Donde constan los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía para la iniciación del expediente de fecha 27 de octubre de 2023 (CVE: 07E7001F54E800R3K5O4P4A0S7).

- Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

- Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

- Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

SEGUNDO.- Legislación aplicable:

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

CSV: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5

CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ELENA MALDONADO BALLESTEROS-Tesorera Municipal - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:35:34

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).

- Los artículos 22.2.d), 23.2.b), 47.1, 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

TERCERO.- La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), para las tasas.

Concretamente, para que se pueda imponer un precio público es indispensable que se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que se presten o realicen por el sector privado.

Respecto a la concurrencia con el sector privado, conviene matizar que mientras en la tasa el sector público tiene el monopolio para su prestación (por tratarse de servicios o actividades que implican la manifestación de ejercicio de la autoridad o bien tratarse de servicios públicos en los que esté declarada la reserva a favor de las entidades locales), en los precios públicos el bien o servicio puede ser prestado por el sector público y privado indistintamente.

En el caso concreto de la prestación de actividades deportivas y utilización de instalaciones deportivas y otras de naturaleza análoga, nos hallamos ante bienes y servicios de solicitud voluntaria por los usuarios y que, en su gran mayoría, son prestados por el sector privado tanto en el municipio como en los limítrofes; por lo que se cumplirían los dos requisitos para que se pueda imponer y establecer un precio público.

Así, el precio público se define por contraposición con las tasas, pues estaremos ante un precio público cuando se exija una contraprestación económica por la prestación de una actividad o servicio público que sí se preste en concurrencia con el sector privado, es decir, que no haya monopolio de la Administración Pública ni de hecho ni de derecho

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos. Así los precios públicos son ingresos de derecho público de carácter no tributario, entendiendo como tributos los «ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos».

CSV: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5

CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ELENA MALDONADO BALLESTEROS-Tesorera Municipal - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:35:34

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Al no tener carácter tributario no deben regularse a través de la Ordenanza fiscal. En este sentido, la STS 14 de abril de 2000 (resolviendo recurso de casación 4689/19914) declara improcedente la consideración de los acuerdos de establecimiento o modificación de los precios públicos como ordenanzas fiscales. Si bien, puesto que existe una ordenanza reguladora específica del servicio, por seguridad jurídica, se considera que debe seguirse el procedimiento previsto en los arts. 49 y 70.2 LRBRL.

CUARTO.- Se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

Según la propuesta de modificación, la misma se propone con la finalidad de adaptar y acercar estos precios públicos al incremento de costes del servicio.

En relación a la modificación de las tarifas existentes hay que estar a lo dispuesto en el 44 del TRLRHL y en los artículos 25 y 26.2 de la LTPP.

El artículo 44 TRLRHL establece que:

"1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera"

y el artículo 25 LTPP:

1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Por su parte, el artículo 26.2 LTPP dispone que: "Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes".

A tal efecto consta en el expediente Memoria económica financiera suscrita por D. Sergio Antonio Velasco Solano, Director Técnico del Área de Deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023.

Memoria económico-financiera que se ha confeccionado teniendo como base la información proporcionada por la intervención municipal del Ayuntamiento, adjuntándose en el apartado anexo INFORME F-2086-2023 elaborado por Dª Yolanda Solano Barrabino, Técnico de Administración General adscrita al área de Intervención del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5

CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ELENA MALDONADO BALLESTEROS-Tesorera Municipal - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:35:34

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

De ambos informes se desprende que el importe de los precios públicos propuestos no cubren como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Debiendo acudirse por tanto a lo dispuesto tanto en el apartado 2 del artículo 44 del TRLRHL, como en el apartado 2 del artículo 25 LTPP, donde se recoge la posibilidad de fijar precios públicos por debajo de dicho límite siempre que se cumplan dos requisitos:

Por un lado, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. Para ello, será necesario que el órgano competente declare que concurren las razones expuestas de interés social, benéficas, culturales o de interés público que aconsejan fijar precios públicos por debajo del límite previsto , esto es, del coste del servicio.

Y por otro lado, que se consigne en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante derivada de los precios subvencionados. A este respecto se recoge, tanto en la memoria económica financiera como en el informe técnico del área de intervención, que el precio público actualmente en vigor no cubre el coste del servicio prestado, por lo que el incremento de las tarifas propuestas reduciría el déficit en la prestación del servicio. Dicho incremento en las tarifas aumentará el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes. Las tarifas propuestas, ante la previsión de un mismo número de alumnos, supondrán una reducción del déficit en la prestación del servicio y por lo tanto un mayor grado de cobertura. De igual modo se recoge que en los ejercicios anteriores los gastos siempre han sido superiores a los ingresos respecto al servicio objeto de estudio y que el importe de gastos excedidos del importe de los ingresos han tenido cobertura presupuestaria en cada ejercicio, por lo que se presume, en línea tendencial, que ocurrirá lo mismo en el ejercicio 2024 y siguientes. A lo que hay que añadir que los presupuestos deben aprobarse atendiendo al principio de nivelación presupuestaria, lo que quiere decir que con los ingresos corrientes se deben financiar los gastos corrientes y parte de los de capital, y así ha sido expresado en informe técnico-económico que obra en expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, conforme a lo que dispone el artículo 168.1 apartado g) del TRHRL.

En cualquier caso, debe advertirse la necesidad de mantener a lo largo de los años dicho nivel de cobertura presupuestaria del déficit producido por los precios subvencionados que se proponen, a fin de no incumplir lo dispuesto en la legislación indicada.

En cuanto, a la modificación de la redacción del articulado, se considera acorde a lo dispuesto en la legislación indicada, debiendo insistir en relación a la recaudación de los precios públicos sobre la obligatoriedad de que los mismos se ingresen en cuentas municipales, a través de tarjeta de crédito o bien mediante transferencia bancaria mediante el documento de autoliquidación. Estando prohibido el manejo de caudales públicos en metálico tanto por personal municipal como ajeno.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación, el TRLRHL no dispone nada, si bien al encontrarse regulado en una ordenanza específica y no tener naturaleza tributaria, debemos acudir a la tramitación de los artículos 49 y 70.2 LRBRL.

CSV: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5

CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ELENA MALDONADO BALLESTEROS-Tesorera Municipal - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:35:34

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

La Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, deberá someterse a un periodo de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de Acuerdo expreso. Finalmente, el Acuerdo de aprobación definitiva -expresa o tácita- se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Respecto de la consulta previa, el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite prescindir del trámite de consulta pública en determinados supuestos:
"4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero…."
A este respecto, el Informe de la Dirección General de Tributos, de 19 de enero de 2018, emitido por el Sr. Director General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a solicitud de la FEMP, recoge que: "….el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia". Puesto que nos encontrarnos ante la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, se entiende que podríamos obviar dicho trámite por analogía, por tratarse de una regulación parcial de la materia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, siempre que se cumpla con las observaciones indicadas, la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte se informa de conformidad a la legislación indicada .

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar a fecha de firma electrónica sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

La Tesorera

Fdo.: Elena Maldonado Ballesteros

CSV: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5

CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ELENA MALDONADO BALLESTEROS-Tesorera Municipal - 06/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2023 12:35:34

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

Estando pendiente informe de Secretaría e informe de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

SE PROPONE

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:

Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***
ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*
PERDIDA DE CARNET	*4*
TARJETA NO SOCIOS	*4*
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN	*7*	*10*

(Zumba Dance)		
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*
RÍTMICA COMPETICIÓN	*26*	*34*
*RÍTMICA PRECOMPETICION**	*18*	*23*

ESCUELA DE PADEL	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	*22*	*27*
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	*16*	*22*
PADEL INFANTIL 1 DÍA	*12*	*16*
PADEL ADULTO 3 DÍAS	*28*	*32*
PADEL ADULTO 2 DÍAS	*24*	*30*
PADEL ADULTO 1 DÍA	*20*	*26*
*PADEL ADULTO 1 DÍA N.2**	*20*	*25*
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	*14*	*17*
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	*12*	*15*

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	*75*
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	*45*
FUTB 7 1 H matinal L a V	*30*
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	*90*
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	*60*
FUTB 11 1H matinal L a V	*40*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	*14*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	*18*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	*16*
PISTA PADEL CRISTAL	*20*

1.30 H.C/L	
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	*8*
PISTA TENIS 1H. S/L	*10*
PISTA TENIS 1 H. C/L	*14*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	*43*	*48*

CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*
PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	------

CURSOS NATACIÓN VERANO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
APRENDIZAJE NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
APRENDIZAJE ADULTOS	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	*35*	*45*

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	***SOCIO***	***NO SOCIOS***
LUNES A VIERNES	*2*	*8*
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	*4*	*15*
BONO TEMPORADA	*40*	*70*

ESCUELA TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

DESCUENTOS.

Se proponen lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc….) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: José Manuel de Molina Bautista

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

Estando pendiente informe de Secretaría e informe de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

SE PROPONE

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:

Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***
ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*
PERDIDA DE CARNET	*4*

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

TARJETA NO SOCIOS	*4*
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	*7*	*10*
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DIAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*
RÍTMICA COMPETICIÓN	*26*	*34*
*RÍTMICA PRECOMPETICION**	*18*	*23*

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ESCUELA DE PADEL	SOCIOS	NO SOCIOS
PADEL INFANTIL 3 DIAS	22	27
PADEL INFANTIL 2 DIAS	16	22
PADEL INFANTIL 1 DIA	12	16
PADEL ADULTO 3 DIAS	28	32
PADEL ADULTO 2 DIAS	24	30
PADEL ADULTO 1 DÍA	20	26
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2*	20	25
PADEL ADULTO PEN. 3 DIAS	14	17
PADEL ADULTO PENS.2 DIAS	12	15

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	75
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45
FUTB 7 1 H matinal L a V	30
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	90
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60
FUTB 11 1H matinal L a V	40
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	14
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	16
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	20
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	8
PISTA TENIS 1H. S/L	10
PISTA TENIS 1 H. C/L	14

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DIAS	*43*	*48*
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*
PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	*------*

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CURSOS NATACIÓN VERANO	SOCIOS	NO SOCIOS
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	35	45
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	35	45
APRENDIZAJE NIÑOS **(15 días)**	35	45
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS **(15 días)**	35	45
APRENDIZAJE ADULTOS	35	45
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	35	45

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	SOCIO	NO SOCIOS
LUNES A VIERNES	2	8
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	4	15
BONO TEMPORADA	40	70

ESCUELA TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

DESCUENTOS.

Se proponen lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 10:35:22

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en base al art. 54.1.b) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, y 173.1.b) del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el art. 3.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, se emite el presente

INFORME JURÍDICO:

ASUNTO: Modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, expte. 2023-MORD-00008.

CUESTIÓN PREVIA.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se ha dado traslado a esta Secretaría del expediente número 2023-MORD-00008 de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, al objeto de la emisión del preceptivo informe, previo a la convocatoria, a efectuar antes del 9 de noviembre de 2023, de sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, haciéndose constar que esta Secretaría no cuenta, por tanto, de los diez días hábiles que el artículo 80 de la Ley 39/2015 establece para su emisión.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1.- Providencia de Alcaldía, de 27 de octubre de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001F54E800R3K5O4P4A0S7, por la que se dispone la incoación del meritado expediente y el requerimiento de las correspondientes propuestas e informes preceptivos.

2.- Propuesta del Servicio de Deportes, de 30 de octubre de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7, de modificación de la citada ordenanza.

3.- Informe de la Técnico de Administración General del Área de Intervención, de 31 de octubre de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4, relativo a los costes de los servicios deportivos municipales.

4.- Memoria económico-financiera justificativa del importe de los precios públicos que se pretenden modificar, firmada por el Técnico de Deportes el 2 de noviembre de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7.

5.- Informe de Tesorería, de 6 de noviembre de 2023 y con C.V.E. número 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5, relativo al expediente de modificación de la ordenanza de referencia.

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

6.- Borrador de propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda con C.V.E. n.º 07E7001F771A00P8D5S1F9U7H8.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española (Artículo 135)
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales. (ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Naturaleza del precio público afectado por la modificación pretendida.

De conformidad con lo previsto en el TRLRHL, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los precios públicos, regulados en los artículos 41 a 46 del citado texto normativo.

En el presente caso, el precio público es un ingreso de derecho público propio, de naturaleza no tributaria, ex art.2.1e) TRLRHL, de exacción potestativa o voluntaria, que se podrá establecer y exigir, a través de la correspondiente Ordenanza no fiscal, por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

<u>SEGUNDO:</u> En cuanto a la documentación que ha de obrar en el expediente y trámites procedimentales para realizar la modificación objeto de informe.

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

A) <u>Por lo que se refiere a la documentación que ha de obrar en el expediente.</u>

1.- Memoria económico-financiera**.** Conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos del TRLRHL: *"Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes."*

Obra en el expediente Memoria económico-financiera justificativa del importe de los precios públicos que se pretenden modificar, firmada por el Técnico de Deportes el 2 de noviembre de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7.

La memoria económica debe pronunciarse, como mínimo, sobre los extremos a que se refieren los meritados artículo 25 del TRLRH y 20.1 de la Ley 8/1989, si bien, por su especialización, las propias funciones reservadas, y dada la importancia de este documento, debe ser el área económica municipal la que se pronuncie, y de hecho, obra en el expediente informe de la Sra. Tesorera Municipal de 6 de noviembre de 2023, al respecto, sin perjuicio del ulterior informe del Sr. Interventor.

Por su parte, el art. 25 del meritado texto normativo de 1989 que:

"1. Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

En la memoria firmada por el Técnico de Deportes antes mencionada se justifican los extremos a que se refiere el párrafo segundo transcrito, al no cubrirse el coste de los servicios que se prestan y a que responden los precios públicos.

2.- En tanto que el expediente de modificación de la Ordenanza respectiva se está tramitando en Tesorería General, es preceptivo, y consta en el expediente, informe de la Sra. Tesorera Municipal, en base al artículo 172 del ROF, y a sus propias funciones reservadas recogidas en el artículo 5 del R.D. 128/2018.

3.- En base al artículo 3.1º del R.D. 128/2018, se ha de incorporar **el preceptivo informe de Secretaría General** en los expedientes de aprobación o modificación de Ordenanzas, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo. En cumplimiento de dicha exigencia legal se emite el presente informe.

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4.- En base al artículo 4.1.b).5ª del R.D 128/2018, se ha de incorporar **el preceptivo informe de Intervención General**, al haberse recabado por Alcaldía en la providencia de incoación de 27 de octubre del corriente. Así mismo, y aún cuando no se hubiese recabado expresamente, como se ha hecho, debía de darse traslado, en todo caso, a Intervención municipal, ex art. 220 del R.D.L. 2/2004 a los efectos que considerase aquélla, dado que en numerosas publicaciones se afirma que Intervención debe ejercer un control financiero previo en relación a la modificación de ordenanzas, considerando que concurren los mismo fundamentos jurídicos que el del presupuesto, a cuyo efecto se citan los artículos 3, apartados 3 y 4, y Título III (artículos 29 a 36) del R.D 424/2017. Y en este sentido se pronuncian distintas publicaciones doctrinales como, por citar alguna, el artículo denominado "El control interno de los derechos e ingresos las Entidades Locales" (autor D. José P. Viñas Bosquet, publicado en el Consultor de los Ayuntamientos n.º II, Sección Análisis, Julio 2018, pág. 94, Editorial Wolters), que extrae juicios del artículo "Fiscalización de ingresos en las entidades locales" (autor D. Nicolás Sánchez García, publicado en Auditoría Pública n.º 70 (2017), págs. 39-46).

No hay que olvidar, por otra parte, que el informe de Intervención General se habría de pronunciar sobre otros aspectos. Así, Intervención General se debía pronunciar, sin perjuicio de eventuales suspensiones de las reglas del gasto, de determinados extremos, como los determinados en el art. 129.7 de la Ley 39/2015, según el cuál: *"Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos e ingresos públicos, presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".*

Pese a todo, a juicio de la funcionaria que suscribe, desde el área económica, en ejercicio de funciones reservadas, o por su especialización, se debe valorar la manera que afecta la modificación de la meritada Ordenanza, al equilibrio presupuestario, como de hecho ocurre y así se constata en el informe de la Sra. Tesorero que obra en el expediente.

B) <u>Por lo que se refiere al procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación meritada</u>, al no tratarse de una Ordenanza fiscal (son las que regulan impuestos, tasas y contribuciones especiales) su procedimiento de aprobación no es el recogido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, sino que, a falta de uno específico, hay que recurrir al procedimiento establecido en en el art. 49 de la LRBRL, si bien hay que considerar la exigencia que introdujo el artículo 133 de la Ley 39/2015, relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, el cuál establece, en su apartado 1, que "...*con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma..."*

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

No obstante, respecto a la consulta previa, el apartado 4 del mismo artículo 133, permite prescindir del trámite de consulta pública en determinados supuestos:

"*4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen. Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero….*"

En ese sentido, en el propio informe de la Sra. Tesorera Municipal se fundamente, en dicho apartado 4, el hecho de prescindir de ese trámite en que se trata de una modificación de una Ordenanza existente.

Respecto al resto de los trámites procedimentales a seguir, además de la providencia de incoación, se podrían distinguir dos fases en el procedimiento de aprobación:

a) <u>Primera Fase: Aprobación, publicación y exposición de los acuerdos provisionales</u>

- **Adopción del acuerdo inicial** por el Pleno (art. 22.2.e) LBRL) con el voto de la mayoría de los miembros presentes en la sesión - *mayoría simple*- (artículo 47.1 LBRL). En el borrador de propuesta que obra en el expediente, siguiendo la terminología del art, 17 TRLRHL, para la tramitación de ordenanzas fiscales propone la "aprobación provisional", en vez de "aprobación inicial" que es la recogida en el art. 49 de la LRBRL, que rige la presente Ordenanza y que es lo que se debía acordar. No obstante no tiene transcendencia alguna dicha falta de rigor terminológico.

- **Exposición al público del acuerdo provisional**. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad durante **treinta días como mínimo**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Al disponerse en el borrador de la propuesta que el plazo de exposición pública será de 30 días, resulta ajustado a derecho dicho trámite.

- **Publicación de acuerdos y ordenanzas iniciales**. La Ley recoge, además, otras dos modalidades de publicidad de los acuerdos y ordenanzas provisionales.

a) General: Es la que deben llevar a cabo todas las Entidades Locales en el respectivo Boletín Oficial de la Provincia.

b) Especial: Es la que deben efectuar los Ayuntamientos en el Portal de transparencia. La necesidad de esta última publicaciones viene recogida en el art 7 de la Ley 19/2013 y art.13 de la Ley de Transparencia de Andalucía, tanto el texto de la

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

modificación de Ordenanza aprobado inicialmente, como de los informes que conforman el expediente.

Ambas publicaciones están previstas en el borrador de propuesta, si bien téngase en cuenta la necesidad de publicación de informes en este último medio, como ha quedado expuesto.

b) <u>Segunda Fase: Aprobación y publicación de los acuerdos definitivos</u>

- **Aprobación definitiva de acuerdos y ordenanzas**. Finalizado el período de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las alegaciones o reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo inicial.

En el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- **Publicación de los acuerdos y ordenanzas definitivas**: Una vez adoptados los acuerdos definitivos y aprobados los textos, igualmente definitivos, de las Ordenanzas, unos y otras han de ser publicados, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo se habrán de publicar en el Portal de Transparencia municipal.

En otro ámbito indicar que de las modificaciones de las Ordenanzas, una vez aprobadas y publicadas, se habrá de dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial, dadas las delegaciones actualmente vigentes.

3. Entrada en vigor:

Conforme al art. 70.2 de la LRBRL las Ordenanzas se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 **(esto es 15 días),** salvo las Ordenanzas fiscales y urbanísticas que se regirán por su normativa específica.

4. Impugnación de los Acuerdos:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre: *"Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa*", por lo que, por ende, no puede interponerse otro recurso que el contencioso-administrativo, en los plazos y forma previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TERCERO: En cuanto a las modificaciones concretas de la Ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

La Ordenanza reguladora de los precios públicos de referencia fue aprobada por el Pleno Municipal el 06/05/2004, publicándose su texto definitivo en el B.O.P. de Málaga número 234, de 07/12/2004, aprobándose una modificación de la misma en sesión plenaria de 14/02/2014, cuyo texto definitivo fue publicado en el B.O.P. número 141, de 24/07/2014.

Como cuestión previa indicar que el informe de la funcionaria que suscribe únicamente alcanza a valorar jurídicamente la actual modificación que se propone, así como el cumplimiento de las normas procedimentales y de competencia que resulten de aplicación, sin realizar consideración alguna respecto a la Ordenanza en vigor.

Entrando ya a analizar el fondo de las modificaciones propuestas, se propone modificar de la Ordenanza actualmente en vigor, los siguientes artículos:

- Artículo 2.
- Artículo 3.
- Artículo 4.
- Disposición Final.

- Respecto a la **modificación del artículo 2**, se propone la eliminación del texto "*...a los que se refiere el artículo anterior.*", en tanto que no tenía sentido dicha remisión, pués en el art. 1 no se relacionaban los servicios, de ahí que resulte más acertada la nueva redacción que considera obligado al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por el Departamento de Deportes.

- Respecto a la **modificación del artículo 3**, la redacción final del texto propuesta, para este artículo, sólo sufre dos cambios. Uno en el punto primero, eliminándose la apreciación "*...especificadas en el apartado 2 del artículo 4.*", de forma que la presente ordenanza es de aplicación a cualquiera de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.

El otro cambio, por su parte, afecta al segundo punto, el cuál, respecto a la forma de pago "*No se admitirá el pago en efectivo.*". En cuanto a esta limitación, el artículo 12 del RGR prevé que potestativamente el servicio de caja para el cobro en efectivo se pueda articular mediante la concertación del servicio de caja con entidades de crédito o mediante la creación de cajas de cobro en efectivo en los órganos gestores. Ahora bien, cabe denotar que el RGR otorga un carácter excepcional a la creación de las cajas para el cobro en efectivo en órganos gestores. Su constitución va a requerir que el órgano gestor que solicite su apertura justifique la existencia de razones de economía, eficacia o mejora en la prestación del servicio a los usuarios.

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De conformidad a lo anterior, la única norma que impone la obligación de la aceptación del pago en metálico en las Administraciones Públicas y siempre y cuando estas actúen en calidad de empresario (que no es el caso), es el artículo 47.1.ñ) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En base a lo que antecede resulta ajustado a derecho la previsión de que "no se admitirá el pago en efectivo"

- Respecto a la **modificación del art. 4.** La Secretaría carece de datos y especialización para pronunciarse sobre la cuantificación de costes que justifiquen las modificaciones operadas y la equivalencia de aquéllas con el servicio, partiendo el informe técnico económico de la determinación, por lo esta circunstancia ha de ser valorada, en su caso, por el área económica, teniendo en cuenta las consecuencias jurídicas, antes expuestas, que se pueden derivar. No obstante, resaltar que la Sra. Tesorera, en su informe obrante en el expediente, considera ajustada a derecho la modificación en trámite, sin perjuicio del ulterior pronunciamiento que, en su caso, realice el Sr. Interventor.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta ajustado a derecho, la eliminación en la cuantía del precio público con diferenciación según se tratara de empadronados en el municipio o no, por vulnerarse con ello lo preceptuado en los artículos 14 y 31 de la Constitutución. De hecho, son muy numerosas las sentencias que consideran no ajustada a derecho la discriminación que se reconocen beneficios o diferencias de trato en función de que se esté o no empadronado en el municipio. Así podría citarse entre muchas y a modo de ej. la Sentencia 445/2013, de 29 de abril del TSJ del Principado de Asturias, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1.ª, en, rec. 583/2012, en virtud de la cuál: "… las diferencias de trato no pueden implicar discriminación por razón de la condición de empadronamiento resultando ello únicamente factible en el principio de capacidad económica de quienes han de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, como señala el art. 31.1 y 2 de la Constitución…." Este es el mismo sentido recogido en la Sentencia del TS 4024/2015, de 23 de septiembre de dos mil quince (rec. 1951/2013).

- Y respecto a la modificación de la **Disposición final**, resulta ajustada a derecho, conforme al artículo 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

CUARTO: En cuanto al coste del servicio.

Como queda reflejado en el informe de Tesorería, analizando la memoria económica y el informe de la T.A.G. de Intervención, que obran en el expediente, se desprende que el importe de los precios públicos propuestos no cubren, como mínimo , el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Debiendo acudirse por tanto a lo dispuesto tanto en el apartado 2 del artículo 44 del TRLRHL, como en el apartado 2

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

del artículo 25 LTPP, donde se recoge la posibilidad de fijar precios públicos por debajo de dicho límite siempre que se cumplan dos requisitos:

Por un lado, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. Para ello, será necesario que el órgano competente declare que concurren las razones expuestas de interés social, benéficas, culturales o de interés público que aconsejan fijar precios públicos por debajo del límite previsto , esto es, del coste del servicio.

Y por otro lado, que se consigne en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante derivada de los precios subvencionados.

En ese sentido, el punto primero de la parte resolutiva del borrador de propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se propone declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas que se proponen modificar, lo cuál resulta absolutamente necesario dadas las circunstancias expuestas.

En base a todo lo que antecede, la propuesta de modificación de la ordenanza objeto de informe se ajusta a las determinaciones legales, y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, **informándose favorablemente** su aprobación.

Es cuanto tengo el honor de informar, y sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, en Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Secretaria General
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CSV: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2

CVE: 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/11/2023 21:11:59

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE "MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTES" EXPEDIENTE 2023 MORD-00008

INFORME
(Ref.: F-2146-2023)

Antecedentes de hecho

Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la dispuesto en el enunciado de este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 9 del RD 424/2017 de 28 de abril , por el que se aprueba el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del sector público local, así como los acuerdos de consejo de ministros relativos a la fiscalización previa limitada , inicialmente función interventora, de fechas 2008 y 2018, así como las bases de ejecución del presupuesto titulo IX, se ha realizado la fiscalización del mencionado expediente y el que consta la siguiente documentación:

Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal , por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc. esto se viene ya informando reiteradamente.
consta en el expediente:

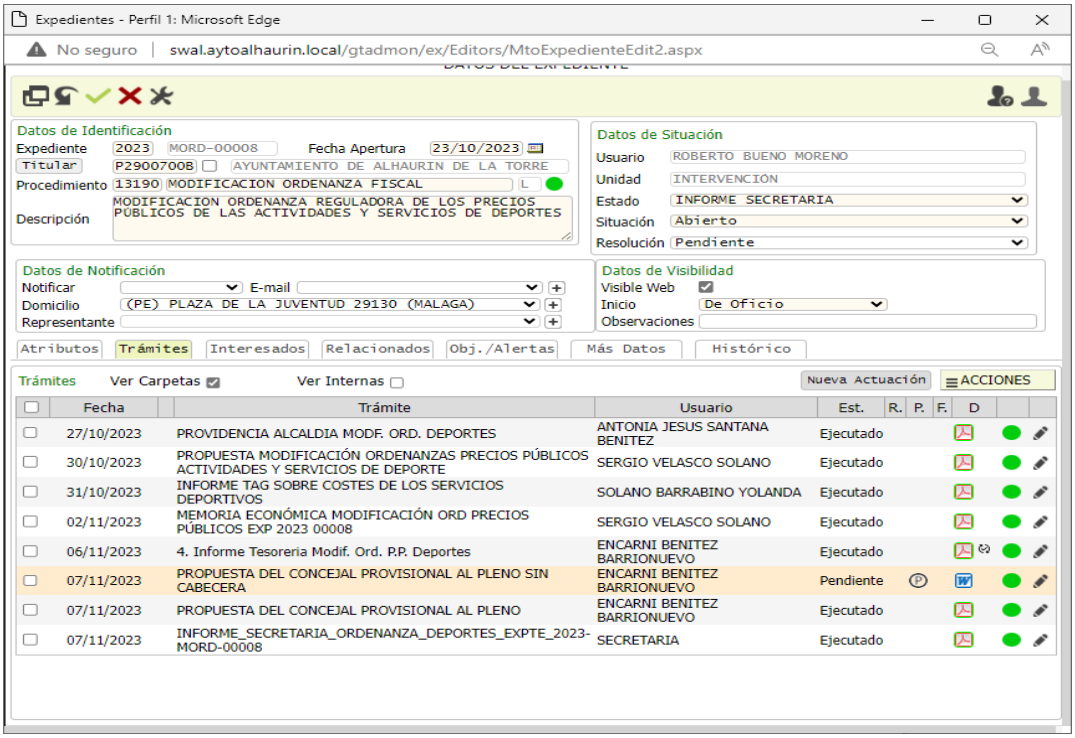

CSV: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:07:57

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

legislación aplicable al asunto

Este Ayuntamiento tiene aprobado mediante las bases de ejecución del presupuesto un régimen de fiscalización previa limitada, (permitido por el TRLRHL y RD 424/2017 de 28 de Abril) , lo que conlleva que en un primer momento se realice sobre los expedientes la fiscalización " función interventora" la cual solo analiza una serie de items, los marcados en el TRLRHL, RD 424/2017, bases de ejecución o reglamento (no existe este último) y acuerdos consejo de ministros relativos a la IGAE aplicables a las entidades locales. Con posterioridad se analizarán los expedientes de forma completa en la fase denominada control financiero, en donde se lanza un informe previo con posibilidad de alegaciones etc.…

Analizados los items a fiscalizar (en la citada normativa fiscalizadora) para este tipo de expedientes, no se observa nada regulado aparte del crédito y competencia. Con respecto al crédito destacar que se trata de un expediente de ingresos por lo que comentamos la siguiente regulación:

Artículo 9.del RD 424/2017 de fecha 28 de abril , por el que se regula el régimen jurídico del control interno en el sector local establece :

Fiscalización previa de derechos e ingresos.1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el apartado siguiente.2. El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.3. Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.4. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

Según la base 81 de ejecución del presupuesto**-** *Fiscalización de derechos. La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria.*

Por otro lado se van a transcribir ,en parte, un informe del interventor general de la IGAE " *existen dos trámites que , a juicio de esta funcionario, no proceden en la tramitación del presente expediente: (...)2. el informe de la función interventora de la intervención, puesto que es un expediente sometido a control financiero a posteriori. Conforme al informe del interventor General de la Administración del Estado, ante esta consulta: " se ha constatado que no existe ninguna obligación legal para la realización de algunas actuaciones que hasta el momento se venían haciendo por los órganos interventores, normalmente dentro del ejercicio de la función interventora y por lo tanto con carácter previo a la adopción de las correspondientes resoluciones administrativas , como por ejemplo , **el***

CSV: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:07:57

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

examen de las Relaciones de puestos de trabajo, los acuerdos o pactos de condiciones laborales o la aprobación de las ordenanzas fiscales *y por lo tanto , según nuestra opinión , estas actuaciones quedarán sujetas a control permanente, concretamente se trataría de una de las actuaciones prevista en el artículo 32.1a), pero siempre que las mismas se incorporen en el PACF (…) por lo tanto, en relación a su consulta y en base al esquema anterior, se pueden establecer las siguientes conclusiones: las actuaciones del órgano de control que cabe incluir entre las de control financiero, en particular entre las de control permanente, y que se refieren a actuaciones cuya realización deviene impuesta al estar determinadas por una obligación legal y no son susceptibles de ser incluidas en el plan anual de control financiero, han de efectuarse en las condiciones y en el momento establecidos en la norma. Aquellas otras actuaciones de control que son susceptibles de planificarse y se incluyen en al plan de control permanente, bien porque su realización está prevista por un una obligación legal bien porque responden a criterios de análisis de riesgos, se podrán incluir en el plan para su revisión con el alcance objetivo y temporal que se requiera en función del objetivo de control que se persiga. En todo caso, tomando en consideración que el control permanente es una modalidad de control que contempla con un enfoque global las actuaciones de gestión realizadas que se someten a revisión, que no tiene eficacia suspensiva, ya que no pueden paralizar una actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de las conclusiones y recomendaciones que consten en los informes que emitan , no resulta coherente que se planifiquen actuaciones de control permanente para ser realizadas antes de que se hayan efectuado las actuaciones de gestión a controlar".*

Visto por tanto lo anterior no procedería emisión de informe de intervención, no observamos ninguna referencia a obligación de fiscalizar este expediente en función interventora, aparte de lo anterior nada se regula en las bases de ejecución del presupuesto, se trata por tanto este documento de informar de " que no se tiene que informar". (tan solo potestativamente cabrían observaciones). En control financiero si cabria fiscalizar el expediente y siempre y cuando se incluya en el plan anual de control financiero.

Pues bien, debido a la inclusión en el informe de Secretaría de que el interventor tenia que analizar el efecto de la estabilidad presupuestaria de acuerdo a lo contenido en el artículo 129.7 de la ley de procedimiento administrativo y así se establece en el 7.3 de la LOEPSF , consideramos que el efecto es negativo, ya que el Ayuntamiento gasta mas que ingresa con este servicio, a este tenor se adjunta fragmento del informe de Tesorería:

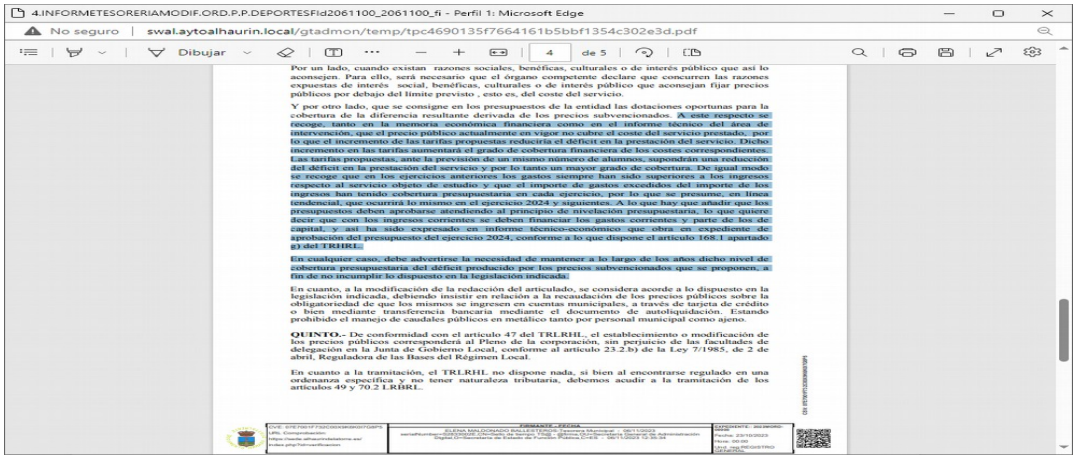
4.INFORMETESORERIAMODIF.ORD.P.P.DEPORTESFld2061100_2061100_fi - Perfil 1: Microsoft Edge

No seguro | swal.aytoalhaurin.local/gtadmon/temp/tpc4690135f7664161b5bbf1354c302e3d.pdf

Dibujar 4 de 5

Por un lado, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen. Para ello, será necesario que el órgano competente declare que concurren las razones expuestas de interés social, benéficas, culturales o de interés público que aconsejan fijar precios públicos por debajo del límite previsto , esto es, del coste del servicio.

Y por otro lado, que se consigne en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante derivada de los precios subvencionados. A este respecto se recoge, tanto en la memoria económica financiera como en el informe técnico del área de intervención, que el precio público actualmente en vigor no cubre el coste del servicio prestado; por lo que el incremento de las tarifas propuestas reduciría el déficit en la prestación del servicio. Dicho incremento en las tarifas aumentará el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes. Las tarifas propuestas, ante la previsión de un mismo número de alumnos, supondrán una reducción del déficit en la prestación del servicio y por lo tanto un mayor grado de cobertura. De igual modo se recoge que en los ejercicios anteriores los gastos siempre han sido superiores a los ingresos respecto al servicio objeto de estudio y que el importe de gastos excedidos del importe de los ingresos han tenido cobertura presupuestaria en cada ejercicio, por lo que se presume, en línea tendencial, que ocurrirá lo mismo en el ejercicio 2024 y siguientes. A lo que hay que añadir que los presupuestos deben aprobarse atendiendo al principio de nivelación presupuestaria, lo que quiere decir que con los ingresos corrientes se deben financiar los gastos corrientes y parte de los de capital, y así ha sido expresado en informe técnico-económico que obra en expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, conforme a lo que dispone el artículo 168.1 apartado g) del TRHRL.

En cualquier caso, debe advertirse la necesidad de mantener a lo largo de los años dicho nivel de cobertura presupuestaria del déficit producido por los precios subvencionados que se proponen, a fin de no incumplir lo dispuesto en la legislación indicada.

En cuanto, a la modificación de la redacción del articulado, se considera acorde a lo dispuesto en la legislación indicada, debiendo insistir en relación a la recaudación de los precios públicos sobre la obligatoriedad de que los mismos se ingresen en cuentas municipales, a través de tarjeta de crédito o bien mediante transferencia bancaria mediante el documento de autoliquidación. Estando prohibido el manejo de caudales públicos en metálico tanto por personal municipal como ajeno.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación, el TRLRHL no dispone nada, si bien al encontrarse regulado en una ordenanza específica y no tener naturaleza tributaria, debemos acudir a la tramitación de los artículos 49 y 70.2 LRBRL.

CSV: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9

CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:07:57

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ahora bien debido a consulta realizada a ministerio de hacienda sobre la posibilidad de aprobar modificaciones de ordenanzas sin cumplir la estabilidad presupuestaria, la respuesta es que se puede hacer y solo por ahora , debido a la suspensión de las reglas fiscales, y asi ha sucedido en sendas modificaciones de ordenanzas en el año 2022, por lo que se adjuntan las respuestas. (cosital network y Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales (DIR3: EA0044690) Secretaría General de Financiación Autonómica y Local .

Se menciona en el informe de Secretaría y debido a la petición de Alcaldía, que este informe que debe emitir el interventor no es el de Función interventora, sino que sería el propio que solicita el Alcalde en función del art. 4.5 1 b) 5, del RD 128/2018 de 16 de marzo RJFHN y que sería un informe completo y no solo de los items limitados de la fiscalización previa limitada. Así dice el citado artículo literal que :

La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia

Destacar que el informe del interventor para esta petición deberá ser de materia ec financiera y no de otro ambito de asuntos (como por ejemplo si la modificación se ajusta a la legalidad o no , para lo cual ya existen sendos informes en el expediente, estos son : de Tesorería (172 ROF)y de Secretaria,) por lo que circunscritos a la petición de Alcaldía este informe debe limitarse a un aspecto ec financiero. Vemos como existe una memoria suscrita por TAG indicando un efecto negativo en la estabilidad presupuestaria , aunque como hemos indicado las reglas fiscales están suspendidas. (no valoramos por ser innecesario si se debe observar la estabilidad de todo el presupuesto en liquidación o el efecto individualizado de la medida)

Conclusión

Por lo que respecta a la función interventora el informe es positivo (crédito no se ve afectado al ser un expediente de ingresos) , la competencia es plenaria. De conformidad con el artículo 7.3 de LOEPSF y 129.7 de la ley de procedimiento administrativo, el efecto individualizado es negativo para la estabilidad presupuestaria si bien los efectos de su incumplimiento general están suspendidos aun , por lo que por este aspecto el informe es positivo también. En lo referente a la petición de Alcaldía circunscrita como no puede ser de otra manera al ámbito ec financiero , destacar que ya existe un informe de TAG analizando dichos ámbitos al que nos suscribimos de conformidad con el artículo 6.4 del RCI (rd424/2017 28 abril) y reiterar lo comentado para la estabilidad presupuestaria.

Por lo que el informe de intervención es positivo.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Este es el informe en opinión del funcionario que suscribe , salvo mejor fundamentación en derecho.

CSV: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:07:57

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Roberto Bueno Moreno.
Interventor Gral.

CSV: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:07:57

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

Existiendo además en el expediente informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2023 con CVE 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2 e informe de Intervención (F-2146 -2023) de fecha 8 de noviembre de 2023 Y CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11
EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

T**ERCERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:

Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*
PERDIDA DE CARNET	*4*
TARJETA NO SOCIOS	*4*
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	*7*	*10*
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

RÍTMICA COMPETICIÓN	26	34
RÍTMICA PRECOMPETICION*	18	23

ESCUELA DE PADEL	SOCIOS	NO SOCIOS
PADEL INFANTIL 3 DIAS	22	27
PADEL INFANTIL 2 DIAS	16	22
PADEL INFANTIL 1 DIA	12	16
PADEL ADULTO 3 DIAS	28	32
PADEL ADULTO 2 DIAS	24	30
PADEL ADULTO 1 DÍA	20	26
PADEL ADULTO 1 DÍA N.2*	20	25
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	14	17
PADEL ADULTO PENS.2 DIAS	12	15

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	75
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	45
FUTB 7 1 H matinal L a V	30
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	90
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	60
FUTB 11 1H matinal L a V	40
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	14
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	18
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	16
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	20

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	*8*
PISTA TENIS 1H. S/L	*10*
PISTA TENIS 1 H. C/L	*14*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MAS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	*43*	*48*
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	*------*

CURSOS NATACIÓN VERANO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
APRENDIZAJE NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
APRENDIZAJE ADULTOS	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	*35*	*45*

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	***SOCIO***	***NO SOCIOS***
LUNES A VIERNES	*2*	*8*
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	*4*	*15*
BONO TEMPORADA	*40*	*70*

ESCUELA TENIS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
ESCUELA < DE 14 AÑOS	*38*	*43*
ESCUELA > DE 14 AÑOS	*43*	*48*

DESCUENTOS.

Se proponen lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo: José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001F7DAB00F7V1K3G1M7W7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 08/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2023 10:39:11

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 14 de noviembre de 2023:

"**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

Existiendo además en el expediente informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2023 con CVE 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2 e informe de Intervención (F-2146 -2023) de fecha 8 de noviembre de 2023 Y CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:
"Artículo 3. Pago de los Precios Público

• La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.

• El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.

• El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.

• Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:
Articulo 4.- Cuantía

• La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

• Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***
ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*
PERDIDA DE CARNET	*4*
TARJETA NO SOCIOS	*4*
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	*7*	*10*

CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*
RÍTMICA COMPETICIÓN	*26*	*34*
*RÍTMICA PRECOMPETICION**	*18*	*23*

ESCUELA DE PADEL	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	*22*	*27*
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	*16*	*22*
PADEL INFANTIL 1 DÍA	*12*	*16*
PADEL ADULTO 3 DÍAS	*28*	*32*
PADEL ADULTO 2 DÍAS	*24*	*30*
PADEL ADULTO 1 DÍA	*20*	*26*
*PADEL ADULTO 1 DÍA N.2**	*20*	*25*
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	*14*	*17*
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	*12*	*15*

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	*75*
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	*45*
FUTB 7 1 H matinal L a V	*30*
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	*90*
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	*60*

FUTB 11 1H matinal L a V	*40*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	*14*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	*18*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	*16*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	*20*
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	*8*
PISTA TENIS 1H. S/L	*10*
PISTA TENIS 1 H. C/L	*14*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*

TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	*43*	*48*
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*
CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*
PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	------

CURSOS NATACIÓN VERANO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
APRENDIZAJE NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
APRENDIZAJE ADULTOS	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	*35*	*45*

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	***SOCIO***	***NO SOCIOS***
LUNES A VIERNES	*2*	*8*
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	*4*	*15*
BONO TEMPORADA	*40*	*70*

ESCUELA TENIS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
ESCUELA < DE 14 AÑOS	*38*	*43*
ESCUELA > DE 14 AÑOS	*43*	*48*

DESCUENTOS.

Se propone lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: José Manuel de Molina Bautista."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 14 de noviembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

"PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTES, EXPTE. 2023-MORD-00008. Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

"**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

Existiendo además en el expediente informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2023 con CVE 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2 e informe de Intervención (F-2146 -2023) de fecha 8 de noviembre de 2023 Y CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:
"Artículo 3. Pago de los Precios Público

- *La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.*
- *El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.*
- *El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.*
- *Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."*

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:
Articulo 4.- Cuantía

- *La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.*
- *Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:*

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***
ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PERDIDA DE CARNET	*4*
TARJETA NO SOCIOS	*4*
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	*7*	*10*
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*
RÍTMICA COMPETICIÓN	*26*	*34*
*RÍTMICA PRECOMPETICION**	*18*	*23*

ESCUELA DE PADEL	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PADEL INFANTIL 3 DÍAS	*22*	*27*
PADEL INFANTIL 2 DÍAS	*16*	*22*
PADEL INFANTIL 1 DÍA	*12*	*16*
PADEL ADULTO 3 DÍAS	*28*	*32*
PADEL ADULTO 2 DÍAS	*24*	*30*
PADEL ADULTO 1 DÍA	*20*	*26*
*PADEL ADULTO 1 DÍA N.2**	*20*	*25*
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	*14*	*17*
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	*12*	*15*

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	*75*
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	*45*
FUTB 7 1 H matinal L a V	*30*
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	*90*
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	*60*
FUTB 11 1H matinal L a V	*40*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	*14*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	*18*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	*16*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	*20*
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	*8*
PISTA TENIS 1H. S/L	*10*
PISTA TENIS 1 H. C/L	*14*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*
VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	*43*	*48*
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*
PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	------

CURSOS NATACIÓN VERANO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
APRENDIZAJE NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
APRENDIZAJE ADULTOS	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	*35*	*45*

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	***SOCIO***	***NO SOCIOS***
LUNES A VIERNES	*2*	*8*
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	*4*	*15*
BONO TEMPORADA	*40*	*70*

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ESCUELA TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

DESCUENTOS.
Se propone lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: José Manuel de Molina Bautista."

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P.) y 5 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.	
El Alcalde-Presidente	**La Secretaria General**
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda	**Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz**

CSV: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2

CVE: 07E7001F94DB00A2V4C2S1K8B2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2023 14:20:24

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LAPROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE DEPORTES, EXPTE. 2023-MORD-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 14 de noviembre de 2023:

"**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Este municipio ha apostado siempre por el deporte, a lo largo de los años se han ido realizado inversiones para poder ofrecer a los habitantes del municipio instalaciones donde poder realizar actividades deportivas.

La ordenanza en vigor se aprobó en el año 2004, con posterioridad solo se ha modificado en 2014 para incluir una bonificación a los Clubes locales sobre el canon de uso de alquiler.

Considerando la subida de los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones deportivas y teniendo en cuenta el art.44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales " *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada"*, de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte

En base a lo anterior, considero oportuno y necesario modificar la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte:

Vista Propuesta del servicio de deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte (CVE: 07E7001F5E2A00Z7S3D8Z2S5S7) .

Visto Informe técnico económico del área de Intervención de fecha 31 de octubre de 2023, relativo a los costes e ingresos del servicio de deportes (CVE: 07E7001F5F6A00W7S7I4R7P1Z4).

Visto Memoria Económica financiera de la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, suscrita por el técnico del área de deportes, de fecha 2 de noviembre de 2023 (CVE: 07E7001F680500J6G9I9S8L8H7).

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 06 de noviembre del presente y con CVE: 07E7001F732C00X9K6K0I7G8P5.

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Existiendo además en el expediente informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2023 con CVE 07E7001F7C1B00X3U1Y5T9L5L2 e informe de Intervención (F-2146 -2023) de fecha 8 de noviembre de 2023 Y CVE: 07E7001F7D5400F2G8M7A2G6T9 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Título I, Capítulo III, Sección 2ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considero oportuno modificar la ordenanza reguladora de de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Declarar la concurrencia de las razones sociales, benéficas y de interés público que aconsejan las tarifas de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recogidas en la propuesta y memoria económico-financiera del área de deportes, a los efectos previstos en el 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2, con el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Obligados al pago. Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por la Delegación de Deportes.".

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3, con el siguiente tenor literal:
"Artículo 3. Pago de los Precios Público

- *La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de los servicios o actividades.*
- *El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en los días y horas establecidas para ello, o bien en la propia instalación o bien en la entidad financiera que se señale. No se admitirá el pago en efectivo.*
- *El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad.*
- *Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente."*

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4, con el siguiente tenor literal:
Articulo 4.- Cuantía

- *La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.*
- *Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:*

CARNET DE SOCIOS	***SOCIOS***
ALTA	*20*
RENOVACIÓN	*15*
PERDIDA DE CARNET	*4*
TARJETA NO	*4*

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SOCIOS	
TARJETA CLUBES	*5*

ACTIVIDADES SALA	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
GIMNASIO MUSCULACIÓN	*28*	*38*
MUSCULACIÓN PENSIONISTA	*16*	*19*
MUSCULACIÓN BECADO	*1*	*19*
MUSCULACIÓN 1 DÍA	*4*	*6*
MUSCULACIÓN BECADO CLUBES	*14*	*14*
ACTIVIDADES DE SALA	*16*	*24*
ACT. DE SALA BECADO	*1*	*10*
ACT. DE SALA PENSIONISTA	*8*	*12*
ACT. DE SALA REDUCIDA	*14*	*20*
ACT. SALA PENS. REDUCIDA	*7*	*10*
ZUMBA 2 DÍAS ***(Zumba Dance)***	*14*	*20*
ZUMBA 2 DÍAS PEN (Zumba Dance)	*7*	*10*
CICLO INDOOR 2D* (nueva)	*18*	*22*
PILATES 2 DÍAS	*18*	*22*
PILATES PENSIONISTA 2 DÍAS	*9*	*11*
PILATES 3 DÍAS	*22*	*26*
PILATES 3 DÍAS PENSIONISTA	*11*	*14*
ESCUELAS DEPORTIVAS	*16*	*24*
BECADO ESC. DEPORTIVAS	*4*	*26*
PENS. ESCUELAS DEPORT.	*8*	*12*
RÍTMICA COMPETICIÓN	*26*	*34*
*RÍTMICA PRECOMPETICION**	*18*	*23*

ESCUELA DE PADEL	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
PADEL INFANTIL 3 DÍAS	*22*	*27*

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PADEL INFANTIL 2 DÍAS	*16*	*22*
PADEL INFANTIL 1 DÍA	*12*	*16*
PADEL ADULTO 3 DÍAS	*28*	*32*
PADEL ADULTO 2 DÍAS	*24*	*30*
PADEL ADULTO 1 DÍA	*20*	*26*
*PADEL ADULTO 1 DÍA N.2**	*20*	*25*
PADEL ADULTO PEN. 3 DÍAS	*14*	*17*
PADEL ADULTO PENS.2 DÍAS	*12*	*15*

ALQUILERES	
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. C/LUZ	*75*
CAMPOS DE FUTB 7 1 H. S/LUZ	*45*
FUTB 7 1 H matinal L a V	*30*
CAMPOS DE FUTB 1 1 . C/LUZ	*90*
CAMPOS DE FUTB 1 1. S/LUZ	*60*
FUTB 11 1H matinal L a V	*40*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. S/L	*14*
PISTA PADEL MURO 1.30 H. C/L	*18*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H. S/L	*16*
PISTA PADEL CRISTAL 1.30 H.C/L	*20*
Pista Padel Matinal L a V (hasta 16:30)	*8*
PISTA TENIS 1H. S/L	*10*
PISTA TENIS 1 H. C/L	*14*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. S/L	*50*
PISTA CENT. PABELLÓN 1H. C/L	*60*
PISTA 1/3 PABELLÓN S/L	*15*
PISTA 1/3 PABELLÓN C/L	*20*

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

VOLEY PLAYA S/L 1 H* (nueva)	*16*
VOLEY PLAYA C/L 1 H* (nueva)	*20*
PABELLÓN ANEXO 1H. S/L	*15*
PABELLÓN ANEXO 1 H C/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H S/L	*20*
ART. MARCIALES Y MULTIP. 1 H C/L	*25*
PABELLÓN CUBIERTO COMPLETO EVENTOS MÁS 10% TAQUILLA 1 HORA	*200*

CENTRO ACUÁTICO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
NATACIÓN BEBES 2 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN BEBES 3 DÍAS	*35*	*40*
NATACIÓN BEBES 1 DÍA	*25*	*30*
NATACIÓN 2 DÍAS	*20*	*25*
NATACIÓN 3 DÍAS	*30*	*35*
NATACIÓN 1 DÍA	*15*	*20*
TERAPÉUTICA 1 DÍA	*20*	*25*
TERAPÉUTICA 2 DÍAS	*30*	*35*
TERAPÉUTICA 3 DÍAS	*40*	*45*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 2 DÍAS**	*25*	*30*
*FORTALE. ESC. ESPALDA 3 DÍAS**	*32*	*35*
ESCUELA CIRCUT. SPA 2 DÍAS	*30*	*35*
NAT ADAPTADA/MATRONA 2D* (nueva)	*26*	*31*
NAT ADAPTADA/MATRONA 3D* (nueva)	*35*	*40*
ESCUELA CIRCUT. SPA 3 DÍAS	*43*	*48*
CIRCUITO SPA 1 S. 45 M.	*18*	*23*
CIRCUITO SPA 6 S. 45 M.	*90*	*95*

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

CIRCUITO SPA 12 S. 45 M.	*135*	*140*
MASAJE VICHY 1 S. 30 M	*35*	*40*
MASAJE VICHY 6 S. 30 M	*160*	*165*
MASAJE DEPORT. 1 S. 25 M	*25*	*30*
MASAJE DEPORT 6 S. 25 M	*105*	*110*
MASAJE COMP. 1 S. 50 M	*40*	*45*
MASAJE COMP. 6 S. 50 M	*160*	*165*
MASAJE LOCAL 1 S. 25 M	*20*	*25*
MASAJE LOCAL 6 S. 25 M	*90*	*95*
ALQUILER CALLE 1 H.	*25*	
BONO NADO LIBRE 20 S	*50*	*65*
BONO NADO LIBRE 1 S	*5*	*7*

OTROS	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
CAMPUS DEPORTIVO	*70*	*90*
CAMPUS DEPORTIVO SEMANAL	*40*	*50*
SALIDAS RECREATIVAS X RUTA	*7*	*12*
PETANCA JORNADA MENSUAL	*8*	*12*
BECADO ÁREA DEPORTES	*1*	*------*

CURSOS NATACIÓN VERANO	***SOCIOS***	***NO SOCIOS***
FAMILIARIZACION NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
INICIACIÓN NIÑOS (15 días)	*35*	*45*
APRENDIZAJE NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO NIÑOS ***(15 días)***	*35*	*45*
APRENDIZAJE ADULTOS	*35*	*45*
PERFECCIONAMIENTO ADULTOS	*35*	*45*

BAÑO PUBLICO PISCINA AIRE LIBRE	***SOCIO***	***NO SOCIOS***
LUNES A VIERNES	*2*	*8*
SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS	*4*	*15*
BONO TEMPORADA	*40*	*70*

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ESCUELA TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
ESCUELA < DE 14 AÑOS	38	43
ESCUELA > DE 14 AÑOS	43	48

DESCUENTOS.
Se propone lo siguiente:

- *Se introduce los siguientes apartados nuevos:*

- SE ENTENDERÁ POR HORARIO TARIFA MATINAL: comprendido de lunes a viernes excepto festivos, de 9:00 a 16:00.
- ALQUILERES: los alquileres (pádel, voley, etc.…) no se verán beneficiados por ningún tipo de descuento.

- *Se modifica los apartados siguientes:*

- 2ª ACTIVIDAD DE SALA. 50% aplicable a la de menor valor.
- LOS MAYORES DE 65 ABONARAN EL 50% DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL ÁREA DE DEPORTES (excepto alquileres).
- ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS BECADOS EL ALTA DEL CARNET DE SOCIO.
- BECADOS BIENESTAR SOCIAL: 100% previo informe del área competente, y siempre con disponibilidad de plazas en la actividad solicitada.(actividades ofertadas por el área de deportes).

- *Se eliminan los siguientes apartados:*

- ALQUILERES EN HORARIO DE 8.00 A 14.00 HORAS DE LUNES A VIERNES = 50% EXCEPTO FESTIVOS.

- TODAS LAS ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA REDUCCIÓN DE HORARIO NAVIDEÑO SE REDUCIRÁ LA CUOTA DEL MES DE DICIEMBRE AL 50%."

QUINTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deportes, con el siguiente tenor literal:

*"**Disposición Final.***
La presente modificación de la Ordenanza reguladora surtirá efectos a los quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEXTO: Exponer la aprobación provisional en el tablón de anuncios de la entidad local, boletín oficial de la provincia así como en el Portal de Transparencia. El presente acuerdo estará expuesto durante 30 días a computar a partir de la última de las publicaciones que son preceptivas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación y será publicado su texto definitivo en el BOP de Málaga.

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: José Manuel de Molina Bautista."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía)."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CSV: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3

CVE: 07E7001FAA8D00K4O3O9N0M7J3
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 17/11/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:17:31

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de las Actividades y Servicios de Deporte.

El expediente, se encontrará expuesto al público en la Tesorería Municipal y en el Portal de transparencia , por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Málaga , durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sugerencias y alegaciones, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El presente anuncio será también publicado en el Tablón de Anuncios.

En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.:Joaquin Villanova Rueda

CSV: 07E7001FAC6700A5A0U4H7V6J2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001FAC6700A5A0U4H7V6J2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:43:17

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avda. De los Guindos, 48
29004 MÁLAGA

Adjunto le remito, anuncio relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos de las actividades y servicios de deporte, para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Joaquin Villanova Rueda

CSV: 07E7001FAC6900X3E0M6T9F6P3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001FAC6900X3E0M6T9F6P3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:40:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2023 10123 - 20/11/2023 09:40

SALIDA: 202310123
Fecha: 20/11/2023
Hora: 09:40
Und. reg:GENERAL

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de las Actividades y Servicios de Deporte.

El expediente, se encontrará expuesto al público en la Tesorería Municipal y en el Portal de transparencia , por plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Málaga , durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sugerencias y alegaciones, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El presente anuncio será también publicado en el Tablón de Anuncios.

En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Joaquin Villanova Rueda

CSV: 07E7001FAC6C00I9Z5F8M7D2G2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E7001FAC6C00I9Z5F8M7D2G2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2023 09:40:28

EXPEDIENTE:: 2023MORD-00008
Fecha: 23/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL